

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Dejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, provocan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1562

AGULLES ROIG, Vicente, (a) *Pacharell*; de quince años, hijo de Vicente y Angéla, y Vicente Fornés García, (a) *Roquel*, de diecisésis años, hijo de Vicente y Mariana, ambos naturales y domiciliados últimamente en Pedreguer, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Denia, dentro del término de diez días, para ingresar en Prisión por la causa número 17 del pasado año, seguida contra los mismos por robo. 2371

1563

ALVAREZ, Fernando, (a) *El Chocha*; de oficio empedrador; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ardemant, número 9 (Guindalera), y que se dice residir en Ciudad Real; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para notificarle el auto de procesamiento, constituirle en prisión provisional y recibirle indagatoria en sumario sobre estafa y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 2190

1564

ANDRES ILLANES, Juan; de estado casado, profesión sacristán-organista, de treinta a treinta y cuatro años, estatura baja, sin bigote, pronuncia fuerte las erres por anginas que padece; domiciliado últimamente en Hoyo de Manzanares y en Madrid, Olivar, 14 y 16, segundo; procesado por hurto de un confrecillo de la iglesia de dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 2368

1565

APARICIO ESCUDERO, Miguel; hijo de Gumersindo y Manuela, natural de Fuenteáguila, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Fuenteáguila; procesado por atentado, en el sumario número 33 del año 1916; comparecerá, en el término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 2374

1566

ALVAREZ OTERO, Eugenio; de quince años, hijo de Antonio y Rosa, natural de Castro Rey, tierra Llana, y vecino de

Madrid, profesión panadero; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte; á fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y ampliarla la indagatoria, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 2385

1567

BADARO SIERRA, Ricardo; de dieciséis años, estado soltero, hijo de Ezequiel y Margarita, natural de Palencia, profesión carpintero, vecino de Madrid; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 2369

1568

BARROSO GALLARDO, Julio Dámaso; natural de Valencia del Ventoso (Fuente de Cantos), estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, hijo de José y Blasa; domiciliado últimamente en la calle del Casino, número 4; procesado por estafa en causa número 236 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, á fin de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión e ingresar en la Cárcel Celular. 2166

1569

BAYO SANCHEZ, Eusebio; estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, en la Corredora Baja, frente al número 5; procesado por lesiones á Florencio Regueiro y otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 2366

1570

BERNABE TOMAS, Ginés; natural de Cabezo de Torres (Murcia), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; hijo de Antonio y Juana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Panisars, número 25, bajos; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grañes. 2351

1571

BIGUÉ FINK, Urbano; natural de Valencia, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Luis y Cecilia, con instrucción; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Gerona, á disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar. 2104

1572

BLANES NAVARRO, Pedro, Francisco López Martínez y Juan Ugarte González; hijos de José, José y Antonio y de Antonia, Ana y Dolores, naturales de Murcia, Alboloduy y Almería, de estado solteros, profesión trapero, hilero y jornalero, respectivamente, de quince años el primero, trece el segundo y diecisésis el tercero; domiciliados últimamente en Almería; procesados por robo; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 2333

1573

BORRERO SANCHEZ, José; hijo de Manuel y de Ana, natural de Coria del Río, partido de Sevilla, de estado soltero, profesión artista, de veintiún años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Palma, ó ante la Audiencia de Huelva, para ser reducido á prisión. 2158

1574

CABELLO GUTIEREZ, Manuel, alias *Pernales*; natural de Medina Sidonia, de estado soltero, profesión pescadero, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Ana; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cádiz, para ser notificado de auto recaído en la causa. 2355

1575

CASADO HERNANDEZ, Manuel; hijo de José y Joaquina, natural de Guadix, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Guadix; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, á constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 21 de Diciembre de 1916, dictado en la causa número 94 del mismo año, que se le sigue por el delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 2151

1576

CASAL, José; de veintinueve años, hijo natural de Manuela, de estado casado, profesión jornalero, natural de San Salvador de Tourón, Ayuntamiento de Puente Caldelas, partido del mismo nombre, y domiciliado últimamente en Lérez, provincia de Pontevedra; procesado en la causa número 70 de 1916, sobre substracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte, ó se constituirá en prisión en la Cárcel del partido, á disposición de la Audiencia Provincial de Lugo, quien lo tiene acordado en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2176

1577

CASANOVA QUESADA, Vicente; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustracción. 2157

1578

CASAS N., Ricardo; de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de Claris, 54, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2346

1579

CASTILLA, Angel; de veinticuatro años, vecino de Fuenteherridos, hijo de Marco Castilla, grueso, color moreno, usa bigote negro, de estatura regular, viste pantalón de pana con remiendos de tela negra, blusa oscura, sombrero negro, botas finas y pañuelo negro al cuello; procesado en causa número 36 del corriente año por robo; comparecerá, en término de

(Continúa en la página 1052.)

## MINISTERIO DE

## DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península &amp; Islas Baleares

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERIA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en teso, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Kilog.	160.654	381.542	97.291	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	"	3.991	5.526	3.525	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	"	»	»	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	"	3.295	1.477	476	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	"	»	»	110	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	"	2.128	4.258	6.608	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	"	»	102	320	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	"	812	1.313	3.056	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana...	"	1.221.628	1.342.014	163.393	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	"	2.289.097	4.393.306	1.878.038	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	"	1.074	882	918	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	"	»	162	254	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	"	»	»	629	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	"	1.445	3.628	10.504	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	"	490	1.021	2.345	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	"	306	4.910	1.939	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	"	505	2.709	20.598	»	»
16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	"	1.786	605	2.986	»	»
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	»	»	»	»	»
P 17	Carbones minerales.....	Ton.	118.749	153.479	304.429	»	»
P 18	Coh y azumeados.....	"	9.464	14.743	11.281	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	Kilog.	1.377.829	5.173.662	3.006.250	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 ó 70 por 100 de alquitrán.....	"	335.813	7.526	471.187	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	"	48.988	6.409	3.532	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación a 200° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	"	»	158	53.142	»	»
P 23 a	Petróleos de 20 ó 80 por 100 inclusive.....	"	3.708.393	3.036.237	3.133.395	»	»
P 23 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	»	»	»	»	»
A 24 a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	"	477	406	34	»	»
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	»	»	3.520	»	»
A 25	Oleomargas, aceites lubricantes minerales y gasolinias.....	"	425.793	369.266	795.490	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	"	762	3.199	1.936	»	»
A 27	Gasolina.....	"	1.455	»	8	»	»
P 28 a	Fosfatos naturales de cal.....	"	15.281.473	16.458.850	8.639.491	»	»
P 28 b	Los demás minerales.....	"	31	418.004	650.000	»	»
A 29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado.....	"	111.338	67.669	60.712	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin pillar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	1.814	658	851	»	»

# HACIENDA

## DE ADUANAS

durante el mes de Enero del año 1917, comparados con los de igual período de 1915 y 1916.

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Ptas.	14.459	34.339	8.756	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	"	878	1.216	776	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	"	»	»	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	"	1.417	635	205	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	"	»	»	36	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	"	1.851	3.704	5.749	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	"	»	110	346	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	"	2.639	4.267	9.932	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana...	"	65.968	72.469	8.823	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	"	99.597	191.326	81.695	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	"	1.160	953	991	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	"	»	»	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	"	»	1.228	1.925	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	"	»	»	4.768	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	"	766	1.923	5.567	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	"	1.044	2.175	4.995	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	"	55	884	349	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	"	409	2.194	16.684	»	»
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	3.876	1.313	6.480	»	»
P 17	Carbones minerales.....	"	»	»	»	»	»
P 18	Cok y aglomerados.....	"	3.087.474	3.990.454	7.915.154	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	"	331.240	516.005	394.835	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán.....	"	110.226	413.893	240.500	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitraneados, estén ó no enarenados.....	"	70.521	1.580	98.949	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	"	29.393	3.845	2.119	»	»
P 23a	Dichos, de 20 á 80 por 100 inclusive.....	"	»	43	15.698	»	»
P 23b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	815.846	667.972	689.347	»	»
A 24a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	"	»	»	»	»	»
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	153	130	11	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselininas.....	"	»	»	1.126	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	"	183.091	158.784	303.361	»	»
A 27	Gasolina.....	"	404	1.695	1.026	»	»
P 28a	Fosfatos naturales de cal.....	"	466	»	3	»	»
P 28b	Los demás minerales.....	"	489.007	526.683	276.464	»	»
A 29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerillado.....	"	»	13.376	20.800	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	35.628	21.654	19.428	»	»
		"	1.959	711	4.159	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigas CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRYSTALERIA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
A 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Kilog.	5.218	2.304	3.940	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados y decorados.....	9.948	3.273	2.532	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso.....	912	32	2.892	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 a 12 milímetros de grueso.....	18.895	12.372	17.268	»	»	»
A 35	Vidrio estrillado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 milímetros de grueso.....	16	629	5	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén o no biselados, hasta 4 milímetros.....	2.469	2.996	366	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés.....	19.085	13.095	15.597	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados o niquelados.....	803	644	503	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas.....	4.990	1.263	1.969	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos.....	665	892	794	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.....	93.315	163.685	3.356	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.....	28.590	35.417	33.716	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario.....	2.631	1.465	2.953	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.....	255.817	273.085	111.462	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos.....	41.900	36.301	48.753	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana.....	65	923	3.293	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.....	24.591	14.407	11.182	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados.....	11.202	5.023	12.347	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza o porcelana en figuras, jarrones, etc.....	1.735	697	630	»	»	»
<b>CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 50	Oro en alhajas o joyería..... Hect.	18	49	41	»	»	»
A 51	Plata en alhajas o joyería.....	35	51	171	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos.....	288	169	382	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados o plateados..... Kilog.	833	176	1.011	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes.....	233.084	685.941	2.603.661	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos.....	1.760	5.756	494.800	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados.....	1.760	1.478.685	3.399.022	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos.....	6.665	»	»	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos.....	14.863	379.552	23.900	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar.....	304.936	597.322	426.441	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso.....	97.184	141.754	»	»	»	»
A 61	— en ídem de 1 a 5 milímetros de grueso....	184.338	752.235	137.810	»	»	»
A 62	— en ídem de menos de un milímetro de grueso.....	52.962	194.884	133.526	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. ....	184.053	150.352	138.346	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar.....	41.456	»	408.558	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estafilladas.....	1.163	5.508	»	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 a 3 milímetros de grueso.....	21.046	31.628	97.737	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso.....	30.672	18.388	53.465	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso.....	70.803	17.607	14.321	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso.....	27.211	14.974	21.438	»	»	»
A 69	— de ídem id., galvanizados.....	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siguió CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
A 31	Crystal y medio cristal, sin tallar ni grabar, en objetos no especificados.....	Ptas. 8.505	3.756	6.422	»	»	»
A 32	Dichos, tallados, grabados, tallados y decorados.....	" 29.081	10.637	8.229	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso.....	" 392	14	1.244	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 a 12 milímetros de grueso.....	" 27.587	18.063	25.211	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 milímetros de grueso.....	" 9	340	3	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén o no biselados, hasta 4 milímetros.....	" 1.333	1.618	198	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés.....	" 41.414	28.416	33.845	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados.....	" 1.743	1.397	1.102	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, recalias, imitación de piedras finas.....	" 21.707	5.494	8.565	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floberos y adornos análogos.....	" 2.893	3.880	3.454	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.....	" 4.666	8.184	168	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.....	" 7.719	9.563	9.103	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario.....	" 579	322	650	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.....	" 25.582	27.309	11.146	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos.....	" 27.235	23.596	31.691	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana.....	" 18	249	889	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.....	" 27.542	16.136	12.524	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados.....	" 24.308	10.900	27.878	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc.....	" 11.278	4.531	4.095	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		" 5.613.118	6.809.966	10.327.474	»	»	»
<b>CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO</b>							
A 50	Oro en alhajas ó joyería.....	Ptas. 9.756	26.558	22.222	»	»	»
A 51	Plata en alhajas ó joyería.....	" 2.660	3.876	12.996	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos.....	" 7.488	4.394	9.932	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados.....	" 44.982	9.504	54.594	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes.....	" 27.970	82.313	312.439	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos.....	"	" 748	64.324	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados.....	" 158	133.082	300.512	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos.....	"	" 1.200	»	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos.....	" 2.973	"	4.780	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar.....	" 60.987	75.910	85.288	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso.....	" 20.409	125.438	»	»	»	»
A 61	— en idem de 1 a 5 milímetros de grueso....	" 42.398	32.603	31.696	»	»	»
A 62	— en idem de menos de un milímetro de grueso.....	" 13.240	188.059	33.381	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. ....	" 58.897	62.363	44.269	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar.....	" 17.412	63.148	171.594	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estanadas.....	" 488	"	»	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 a 3 milímetros de grueso.....	" 4.841	1.267	22.480	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso.....	" 9.202	9.488	16.039	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso.....	" 12.037	3.126	2.435	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso.....	" 5.986	3.874	4.716	»	»	»
A 69	— de idem 1d, galvanizados.....	"	» 4.043	»	»	»	»

Partida del Arance	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<i>Stylos CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores. Kilog.	39.394	14.996	36.984	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....	3.223	4.047	1.725	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso.	275	29.849	14.880	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 a 100 kilogramos.....	1.381	4.045	4.057	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 a 25 idem.....	1.731	151	10.120	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusivo.	8	184	»	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carruajes.....	1.336	»	152	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	11.083	12.044	26.268	»	»	»
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	3.564	2.881	4.348	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	192.802	357.194	178.597	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	45.034	12.948	17.668	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	6.025	4.353	32.479	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....	9.068	9.207	37.221	»	»	»
	— de hierro y acero, con eslabones de 2 a 10 milímetros de grueso.....	174	569	599	»	»	»
A 83	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	13.881	»	33.473	»	»	»
A 84	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	12.786	13.596	»	»	»	»
A 85	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	6.344	»	10.553	»	»	»
A 86	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....	106.009	153.990	160.309	»	»	»
A 87	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....	90.955	101.463	182.027	»	»	»
A 88	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	2.038	5.840	14.112	»	»	»
A 89	Bastidores de hierro y acero para ténders, coches y vagones.....	53.491	7.703	11.511	»	»	»
A 90	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	78.598	223.390	52.226	»	»	»
A 91	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	»	»	»	»	»	»
A 92	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	31.655	11.011	23.848	»	»	»
A 93	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.	7.628	24.750	10.394	»	»	»
A 94	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....	3.457	17.103	113.202	»	»	»
A 95	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	5.820	603	»	»	»	»
A 96	— de 1 a 5 milímetros de grueso exclusivo, éste ó no pulimentado.....	32.022	79.163	46.536	»	»	»
A 97	— de menos de un milímetro.....	48.652	14.360	46.499	»	»	»
A 98	Cables de alambre de hierro ó acero.....	36.347	44.504	60.342	»	»	»
A 99	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	782	933	7.378	»	»	»
A 100	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo peso excede de un milímetro.....	1.347	2.959	2.001	»	»	»
A 101	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	174	1.661	720	»	»	»
A 102	Dichas, de más de 40 hilos en idem id.....	»	38	»	»	»	»
A 103	Roblones, remaches y escarpías.....	40.792	13.480	3.184	»	»	»
A 104	Tornillos y tirafondos de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....	77.482	70.569	62.870	»	»	»
A 105	— de 5 a 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	20.967	21.640	15.105	»	»	»
A 106	— hasta 5 milímetros de grueso, idem id.....	3.682	11.861	5.801	»	»	»
A 107	Clavos para herrar animales.....	»	»	»	»	»	»
A 108	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....	11.963	21.499	5.125	»	»	»
A 109	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	2.836	1.691	573	»	»	»
A 110							

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siguen CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores. Ptas.	11.818	4.499	11.095	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....	548	688	293	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso	104	11.343	5.654	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 a 100 kilogramos.....	677	1.982	1.988	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 a 25 idem.....	1.125	98	6.578	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	6	149	»	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carruajes.....	267	»	30	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	2.660	2.891	6.304	»	»	»
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	2.317	1.873	2.826	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	61.697	114.302	57.151	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	22.067	6.345	8.657	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	2.591	1.872	13.966	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....	2.992	3.038	12.283	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 a 10 milímetros de grueso.....	113	370	389	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	3.748	»	9.038	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	4.859	5.166	»	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	2.094	»	3.482	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....	34.983	50.817	52.902	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....	44.568	49.717	89.193	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	1.773	5.081	12.277	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para ténders, coches y vagones.....	21.396	3.081	4.604	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	42.443	120.631	28.202	»	»	»
A 92	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	»	»	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	20.576	7.157	15.501	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	6.636	21.533	9.043	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....	657	3.250	21.508	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	1.571	163	»	»	»	»
A 97	— de 1 a 5 milímetros de grueso exclusive, éste ó no pulimentado.....	10.567	26.124	15.357	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro.....	20.920	6.175	19.995	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....	27.624	33.823	45.860	»	»	»
A 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	336	401	3.173	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuya grueso excede de un milímetro.....	902	1.983	1.341	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no exceden más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	188	1.794	778	»	»	»
A 103	Dichos, de más de 40 hilos en idem id.....	»	124	»	»	»	»
A 104	Robiones, remaches y escarpillas.....	13.461	4.448	1.051	»	»	»
A 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....	41.840	38.107	33.950	»	»	»
A 106	— de 5 a 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	15.935	16.446	11.480	»	»	»
A 107	— hasta 5 milímetros de grueso, idem id....	3.203	10.162	5.047	»	»	»
A 108	Clavos paraerrar animales.....	»	»	»	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....	5.144	9.245	2.204	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	1.843	1.099	372	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<i>Siguiendo CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	3.532	963	1.075	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales..... "	1.350	345	1.058	»	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carrozales y muebles, sin pulimentar..... "	9.341	4.754	9.218	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... "	2.289	2.021	2.865	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... "	13.863	2.722	5.727	»	»	»
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para caudales ó otros usos..... "	1.046	941	1.215	»	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos..... "	»	»	»	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... "	2.710	5.232	13.858	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... "	698	5.760	145	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... "	1.722	1.160	10.102	»	»	»
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... "	20.173	23.922	36.713	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar..... "	21.929	19.069	19.639	»	»	»
A 123	Las demás herramientas, idem id., cuyo peso excede de un kilogramo..... "	40.530	22.619	36.304	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo..... "	7.926	5.387	5.913	»	»	»
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... "	6.047	1.595	6.474	»	»	»
A 126	Planchas para la ropa..... "	2.399	5.535	6.686	»	»	»
A 127 a	Plumas metálicas..... "	421	394	320	»	»	»
A 127 b	Agujas para coser y bordar, anzuelos y piezas semejantes..... "	365	339	832	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... "	3.149	2.776	437	»	»	»
A 129	Blecha, en objetos pulimentados, estafillados ó con baño de otros metales..... "	8.016	2.368	»	»	»	»
130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro, sin pulimentar..... "	13.937	519	344	»	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estafillados..... "	57.501	40.923	19.404	»	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... "	605	448	168	»	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin púfios ni adornos..... "	41.565	36.767	20.101	»	»	»
A 134	Armazones con púfios ó adornos de otras materias..... "	1.509	254	108	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... "	1.004	384	432	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador..... "	52	14	113	»	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... "	5	184	378	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	»	36	557	»	»	»
A 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso..... "	2.655	943	1.995	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... "	9	42	182	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos..... "	8.923	7.372	12.796	»	»	»
A 142	Arnías blancas y las piezas concluidas para las mismas..... "	162	40	112	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... "	60	»	33	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... "	16	49	28	»	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza..... "	»	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... "	19.162	15.286	168.500	»	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... "	2.946	856	1.955	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno ó 10 milímetros inclusive de grueso..... "	33.917	136.772	73.369	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso... "	6.080	3.769	23.435	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigas CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE INTÉRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos.....	Ptas.	6.110	1.666	1.863	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales.....		2.929	749	2.296	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carroajes y muebles, sin pulimentar.....	"	10.088	5.134	9.955	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	"	3.708	3.274	4.641	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes.....	"	14.972	2.940	6.183	»	»
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para cañadas ó otros usos.....	"	1.360	1.223	1.573	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos.....	"	»	»	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	"	3.225	6.226	16.491	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel.....	"	1.061	8.755	220	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos.....	"	2.807	1.891	16.466	»	»
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar.....	"	92.680	38.754	59.475	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar.....	"	19.078	16.590	17.086	»	»
A 123	Las demás herramientas, idem id., cuyo peso excede de un kilogramo.....	"	43.772	24.429	39.208	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo.....	"	12.919	8.781	9.638	»	»
A 125	Elasticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	"	13.122	3.461	14.049	»	»
A 126	Planchas para la ropa.....	"	1.943	4.483	5.416	»	»
A 127a	Plumas metálicas.....	"	9.115	8.530	6.928	»	»
A 127b	Agujas para coser y bordar, anzuelos y piezas semejantes.....	"	7.902	7.339	18.013	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin cumplimento ni baño.....	"	1.700	1.499	236	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estabilados ó con baño de otros metales.....	"	7.776	2.297	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro, sin pulimentar.....	"	21.739	846	561	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estabilados.....	"	155.828	110.901	52.585	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	"	526	390	146	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin punzón ni adornos.....	"	54.035	47.797	26.131	»	»
A 134	Armazones con punzón ó adornos de otras materias.....	"	2.445	411	175	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas.....	"	10.893	4.166	4.687	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador.....	"	845	228	1.836	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso.....	"	22	800	1.644	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	"	»	234	3.620	»	»
A 139	Broches, corchetas y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso.....	"	25.886	9.194	19.451	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	"	146	683	2.957	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos.....	"	19.363	15.997	27.767	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	"	2.633	650	1.820	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	"	1.950	»	1.072	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	"	1.300	3.981	2.275	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza.....	"	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primeras fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes.....	"	22.803	18.190	200.215	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	"	5.951	1.729	3.949	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno a 10 milímetros inclusive de grueso.....	"	69.869	322.950	151.140	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso...	"	13.194	8.179	50.854	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigas CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	4.492	24.442	6.610	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	»	»	»	»	»	»
A 152	— en tubos..... "	5.427	17.777	12.980	»	»	»
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	1.242	665	548	»	»	»
A 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... "	65	»	»	»	»	»
A 155	— en ídem fd, hasta 5 kilogramos..... "	»	»	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, has- ta 40 hilos en centímetro..... "	179	415	500	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro..... "	»	»	»	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos..... "	59	45	263	»	»	»
A 159	— con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	»	»	147	»	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confe- cción de prendas de vestir..... "	1.023	783	1.711	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	206	210	484	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros obje- tos, sin níquelar..... "	187	111	162	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados..... "	1.028	350	379	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	4.218	2.901	5.452	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	1.702	1.463	3.599	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	6.948	2.000	16.908	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.... "	1.885	3.035	10.510	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	371	171	183	»	»	»
A 169	— en otros objetos..... "	»	261	125	»	»	»
P 170	Estatío en lingotes..... "	27.981	28.685	124.182	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	4.652	3.234	8.679	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	»	»	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tu- bos y alambre..... "	719	3.921	2.193	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... "	»	3	»	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... "	94	1.570.897	2.325	»	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... "	»	1	»	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... "	»	1.992	1.700	»	»	»
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracte- res para imprenta..... "	8.029	2.320	1.795	»	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inuti- lizados..... "	202.970	3.655	304.738	»	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... "	488	1.820	4.235	»	»	»
A 181	— en objetos manufacturados, aunque es- tén barnizados..... "	1.970	544	607	»	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquela- dos ó cobreados..... "	492	157	624	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus alea- ciones, sin labrar..... "	7.702	98	8.600	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	178	»	»	»	»	»
<b>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	130.923	186.094	90.319	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	578	5.594	24.527	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtiendas..... "	16.103	367.964	308.725	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... "	5.470.744	3.050.567	2.442.824	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	13.873	19.852	3.877	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medi- cina..... "	24.741	15.867	9.987	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	49.570	60.381	69.231	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	2	304	189	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	9.914	7.657	5.350	»	»	»
P 194	Ores y tierras para pintar, sin moler..... "	17.500	7.838	23.784	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	47.305	127.082	6.900	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Ptas.	8.759	47.662	12.889	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	"	»	»	»	»	»
A 152	— en tubos..... "	12.916	42.309	30.892	»	»	»
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	3.366	1.802	1.485	»	»	»
A 154	— en piezas a medio labrar, cuyo peso sea superior a 5 kilogramos..... "	159	»	»	»	»	»
A 155	— en idem 1d, hasta 5 kilogramos..... "	"	»	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, has- ta 40 hilos en centímetro..... "	621	1.440	1.735	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro... "	"	»	»	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos. "	319	243	1.420	»	»	»
A 159	— con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	"	»	»	1.272	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confe- cción de prendas de vestir..... "	16.624	12.724	27.804	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	4.460	4.547	10.479	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros obje- tos, sin níquelar..... "	4.049	2.403	3.507	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados..... "	33.410	11.375	12.317	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	13.709	9.428	17.719	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	7.370	6.335	15.584	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	15.772	4.540	38.381	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.... "	5.825	9.378	32.476	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	"	5.621	2.591	2.772	»	»
A 169	— en otros objetos..... "	"	»	8.483	4.062	»	»
P 170	Estafio en lingotes..... "	90.938	93.226	403.591	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	20.143	14.220	37.580	»	»	»
A 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	"	»	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tu- bos y alambre..... "	3.113	16.978	9.496	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... "	"	»	130	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos in- utilizados..... "	"	21	345.597	511	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... "	"	»	»	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... "	"	»	857	731	»	»
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracte- res para imprenta..... "	"	17.423	5.034	3.895	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inuti- lizados..... "	"	109.604	1.974	164.559	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... "	317	1.183	2.751	»	»	»
A 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados..... "	"	3.191	881	983	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... "	"	2.130	680	2.702	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus alea- ciones, sin labrar..... "	"	8.318	106	9.288	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	482	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		1.772.488	2.739.444	2.340.777	»	»	»

**CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.**

P 185	Aceites de coco y palma..... Ptas.	104.738	148.875	72.255	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	538	5.202	22.810	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... "	2.738	62.554	52.495	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... "	2.461.835	1.372.755	1.099.046	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	3.746	5.360	1.047	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medi- cina..... "	37.606	24.118	15.180	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	58.988	71.853	82.385	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	3	496	308	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	11.996	9.265	6.474	»	»	»
194	Ores y tierras para pintar, sin moler..... "	1.925	862	2.616	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	6.623	17.791	963	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SÍGUE CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 196	Azul y cochinchina.....	Kilog.	9.291	55.202	18.664	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales.....	"	203.814	631.017	69.997	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol.....	"	1.364	2.217	269	»	»
A 199	Los demás barnices.....	"	48.851	32.937	43.322	»	»
A 200	Dolores minerales en polvo ó terrón.....	"	179.074	93.935	81.660	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites.....	"	41.960	43.731	80.872	»	»
A 202	Tintas para escribir.....	"	5.278	10.777	9.769	»	»
A 203	— de imprenta y cremas.....	"	22.671	37.702	24.508	»	»
A 204 a	Dolores derivados de la hulla.....	"	20.066	15.027	21.087	»	»
A 204 b	Teíto carbón.....	"	53.496	»	7.858	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos.....	"	7.061	2.521	6.742	»	»
P 206 a	Nitrato de soda.....	"	90.443	5.826.662	11.184.635	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc.....	"	2.910.113	7.438.283	7.144.416	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escoria Thomas.....	"	3.237.364	2.217.994	218.740	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro.....	"	»	37	»	»	»
P 209	Acetato y clorhidrato de anilina.....	"	41.623	21.671	35.194	»	»
P 210	Ácidos acético y pirolefioso.....	"	1.305	»	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los ésteres.....	"	21.073	14.532	71.215	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico.....	"	4.382	547	1.384	»	»
P 213	Ácido nítrico.....	"	923	60	1.450	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina.....	"	1.716	26.054	16.986	»	»
A 215	— sulfoleíco y sus análogos.....	"	2.134	1.303	1.063	»	»
P 216	Aguas minerales.....	Litros	51.537	60.136	36.280	»	»
A 217	Albúmina.....	Kilog.	610	1.955	6.239	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc.....	"	140.245	76.790	82.547	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos.....	"	404	236	182	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler.....	"	»	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler.....	"	»	12.500	19	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre.....	"	774	280.478	1.278.032	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc.	"	222.027	142.412	139.968	»	»
P 224	Carburo de calcio.....	"	35	315	120	»	»
A 225	Cloratos de potasa y soda, etc.....	"	6.083	1.043	1.848	»	»
A 226	Cloroformo.....	"	98	197	213	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio.....	"	169.730	104.143	20.106	»	»
A 229	— de sodio.....	"	2.158	12.620	876	»	»
A 230	Colas.....	"	29.061	7.246	7.034	»	»
A 231	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre.....	"	363.663	216.262	30.150	»	»
A 232	Eter de todas clases.....	"	45	402	99	»	»
A 233	Fósforo.....	"	2.510	3.040	1.994	»	»
A 234	Gelatina para usos industriales.....	"	3.858	5.897	2.593	»	»
A 235	Glicerina.....	"	317	»	146	»	»
A 236	Laure de todas clases.....	"	28	61	258	»	»
A 237	Oxídos de plomo.....	"	6.689	»	13.499	»	»
A 238	Quinina y sus sales.....	"	210	448	457	»	»
A 239	Los demás alcaloides y sus sales.....	"	52	100	960	»	»
P 240	Sacarina y sus análogos.....	"	974	»	»	»	»
P 241	Sulfato de soda, etc.....	"	13.492	256	98	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados.....	"	92.527	33.597	192.408	»	»
A —	Tanino.....	"	228.594	265.323	128.501	»	»
A 243	Fildoras, cápsulas y grageas medicinales.....	"	»	310	148	»	»
A 244	Vinos medicinales.....	"	470	816	1.691	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa.....	"	40	35	153	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol.....	"	2.413	864	3.701	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos.....	"	858	373	762	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maicena.....	"	22.454	14.977	28.183	»	»
A 249	Féculas de uso industrial.....	"	2.025	1.829	7.180	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc.....	"	1.782.824	484.320	218.901	»	»
P 251	Cera animal, en masas.....	"	130.831	134.950	38.034	»	»
A 252	— labrada.....	"	479	891	1.293	»	»
P 253	— mineral y vegetal, en masas.....	"	220	5	101	»	»
A 254	Dichas, labradas.....	"	11.585	10.619	3.130	»	»
P 255	Estarina y palmitina, en masas.....	"	357	296	»	»	»
A 256	— labrada.....	"	76	116	89	»	»
P 257	Parafina, en masas.....	"	444.867	441.001	503.684	»	»
A 258	— labrada.....	"	28	94	»	»	»
A 259	Jabón común.....	"	13.924	4.619	8.721	»	»
A 260	Perfumería con alcohol.....	"	2.062	2.567	3.552	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias.....	"	10.294	13.138	17.342	»	»
A 262	Pólvoras, mechas explosivas y mechas para minas.....	"	»	304	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUIENTE CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 196	Afili y cochinilla.....	Ptas. 75.443	448.240	151.552	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales.....	" 220.119	680.418	75.597	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol.....	" 3.696	6.008	729	»	»	»
A 199	Los demás barnices.....	" 106.007	71.473	94.009	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón.....	" 116.398	61.058	53.079	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites.....	" 63.395	71.282	13.157	»	»	»
A 202	Tintas para escribir.....	" 7.917	16.165	14.654	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas.....	" 30.606	59.898	83.086	»	»	»
A 204 a	Colores derivados de la hulla.....	" 108.356	81.146	113.870	»	»	»
A 204 b	Thio carbón.....	" 66.870	»	9.823	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos.....	" 19.065	6.807	18.203	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa.....	" 21.706	1.398.299	2.684.312	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc.....	" 698.428	1.785.188	1.714.660	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas.....	" 161.368	110.930	10.937	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro.....	" »	7	»	»	»	»
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina.....	" 40.731	21.238	34.400	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleñoso.....	" 2.088	»	»	»	»	»
P 211	— efrílico y tartárico y los citratos.....	" 63.487	47.223	231.449	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico.....	" 701	88	223	»	»	»
P 213	Ácido nítrico.....	" 399	26	624	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina.....	" 1.887	28.659	20.108	»	»	»
A 215	— sulfoelíco y sus análogos.....	" 1.152	704	575	»	»	»
P 216	Aguas minerales.....	" 41.745	43.751	29.387	»	»	»
A 217	Albúmina.....	" 2.312	7.409	23.643	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc.....	" 22.439	12.286	13.208	»	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos.....	" 10.948	6.396	4.932	»	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler.....	" »	»	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler.....	" »	2.000	3	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre.....	" 163	58.900	268.387	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc.....	" 48.846	31.331	30.793	»	»	»
P 224	Carburó de calcio.....	" 13	120	46	»	»	»
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc.....	" 6.691	1.147	2.033	»	»	»
A 226	Cloroformo.....	" 265	532	575	»	»	»
P 227	Cleruro de cal y cloruro de calcio.....	" 47.524	29.160	5.630	»	»	»
P 228	— de sodio.....	" 43	252	18	»	»	»
A 229	Colas.....	" 50.779	9.420	9.144	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre.....	" 196.378	116.787	16.281	»	»	»
A 231	Eter de todas clases.....	" 97	864	213	»	»	»
A 232	Fósforo.....	" 10.919	13.224	8.674	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales.....	" 14.622	22.350	9.827	»	»	»
A 234	Glicerina.....	" 517	»	238	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases.....	" 91	198	829	»	»	»
A 236	Oxidos de plomo.....	" 3.612	»	7.289	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales.....	" 9.104	19.421	19.811	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales.....	" 6.760	13.000	124.800	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos.....	" 52.742	»	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas.....	" 4.452	84	32	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc.....	" 20.356	7.391	20.130	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados.....	" 246.882	236.549	214.381	»	»	»
A —	Tanino.....	" »	335	166	»	»	»
A 243	Píldoras, cápsulas y grageas medicinales.....	" 5.100	8.854	18.847	»	»	»
A 244	Vinos medicinales.....	" 216	189	826	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa.....	" 26.181	9.374	40.156	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol.....	" 9.309	4.047	8.178	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos.....	" 121.252	80.876	152.188	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maicena.....	" 1.013	914	3.590	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial.....	" 570.504	158.182	70.048	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc.....	" 56.257	58.028	16.355	»	»	»
P 251	Goma animal, en masas.....	" 1.557	2.603	4.202	»	»	»
A 252	— labrada.....	" 906	21	416	»	»	»
P 253	— mineral y vegetal en masas.....	" 15.061	13.805	4.147	»	»	»
A 254	Dichas, labradas.....	" »	360	15	»	»	»
P 255	Esteariná y palmitina, en masas.....	" 425	345	»	»	»	»
A 256	— labrada.....	" 157	239	182	»	»	»
P 257	Parafina, en masas.....	" 435.970	432.181	498.510	»	»	»
A 258	— labrada.....	" 52	173	»	»	»	»
A 259	Jabón común.....	" 7.519	2.494	4.713	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol.....	" 17.836	22.205	22.675	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias.....	" 39.043	113.624	150.008	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas.....	" »	986	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		" 6.667.773	8.202.493	8.444.145	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 263	Algodón en rama.....	Kilog.	16.606.999	7.713.964	9.594.871	»	»
P 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados.....	"	331	83	»	»	»
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive.....	"	7.059	10.482	»	»	»
A 266	— del núm. 16 al 35 ídem.....	"	407	»	126	»	»
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....	"	1.520	520	933	»	»
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	"	706	9.838	2.496	»	»
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	"	1.620	2.798	5.029	»	»
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	"	1.417	1.404	1.855	»	»
A 271	— del núm. 126 en adelante.....	"	670	133	1.423	»	»
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	"	19.185	2.873	2.195	»	»
A 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	"	15.564	2.377	6.751	»	»
A 274	Cordelería de algodón.....	"	818	»	1.115	»	»
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	11.712	19.024	24.828	»	»
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	4.074	6.434	12.585	»	»
A 277	Dichos, de 31 en adelante.....	"	251	241	352	»	»
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	2.033	4.492	6.637	»	»
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	1.445	4.749	5.422	»	»
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	79	»	19	»	»
A 281	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 16 hilos.....	"	4.458	7.266	25.861	»	»
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	"	7.131	11.475	25.376	»	»
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	"	19	307	404	»	»
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	»	31	35	»	»
A 286	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 287	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	1.446	2.608	2.271	»	»
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	120	767	1.167	»	»
A 289	Dichos, de 31 en adelante.....	"	»	»	40	»	»
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	260	2.891	1.479	»	»
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	457	1.127	2.404	»	»
A 292	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , de 31 á 40 hilos...	"	»	4	18	»	»
A 293	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	196	1.047	9.042	»	»
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	280	531	655	»	»
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	4	»	31	»	»
A 297	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m <sup>2</sup> .....	"	382	270	513	»	»
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos.....	"	32	155	204	»	»
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	"	481	114	218	»	»
A 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	"	570	441	300	»	»
A 302	Tejidos de algodón acolchados.....	"	116	47	177	»	»
A 303	Panas de algodón.....	"	920	561	3.472	»	»
A 304	Veludillos y felpas de algodón.....	"	995	608	1.540	»	»
A 305	Alfombras de algodón.....	"	193	512	305	»	»
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos.....	"	3.887	5.081	10.572	»	»
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	"	5	57	310	»	»
A 307	— engomados para forros de sombreros.....	"	635	1.862	724	»	»
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	"	1.517	1.997	4.447	»	»
A 308 a	Bordados sobre tul.....	"	69	114	345	»	»
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	"	2.043	3.039	3.951	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	"	42	145	340	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos...	"	997	125	279	»	»
A —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos.....	"	»	»	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	"	2.521	1.036	2.270	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	"	759	1.030	812	»	»
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	"	399	2.573	3.169	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 263	Algodón en rama.....	Ptas.	24.410.498	11.570.946	14.392.306	»	»
P 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados.....	"	»	662	166	»	»
A 265	— hilado á un cabo, en erudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive.....	"	14.211	20.964	»	»	»
A 266	— del núm. 16 al 35 ídem.....	"	1.119	»	315	»	»
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....	"	5.320	1.820	3.265	»	»
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	"	3.177	44.271	11.232	»	»
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	"	9.581	16.691	27.659	»	»
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	"	12.472	12.368	15.767	»	»
A 271	— del núm. 126 en adelante.....	"	6.030	1.197	12.807	»	»
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	"	153.480	22.984	17.560	»	»
A 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	"	166.535	25.434	72.236	»	»
A 274	Cordeería de algodón.....	"	900	»	1.226	»	»
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	46.864	76.206	99.714	»	»
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	26.513	41.837	82.062	»	»
A 277	Dichos, de 31 en adelante.....	"	2.008	1.928	2.816	»	»
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	14.231	31.566	46.732	»	»
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	10.837	35.816	40.818	»	»
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	829	»	200	»	»
A 281	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 16 hilos.....	"	60.910	91.710	289.295	»	»
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	"	90.112	142.054	502.813	»	»
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	"	266	4.298	5.656	»	»
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	»	527	595	»	»
A 286	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 287	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	7.930	13.087	11.632	»	»
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	960	6.136	10.928	»	»
A 289	Dichos, de 31 en adelante.....	"	»	»	380	»	»
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	2.080	23.128	12.180	»	»
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	4.341	10.962	22.002	»	»
A 292	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , de 31 á 40 hilos....	"	»	50	225	»	»
A 293	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos.....	"	2.293	12.250	105.791	»	»
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	4.060	7.699	9.497	»	»
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	70	»	542	»	»
A 297	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 298	Tejidos de algodón, labrados al tejar, de más de 300 gramos por m <sup>2</sup> .....	"	3.820	2.700	5.595	»	»
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos.....	"	416	2.015	2.652	»	»
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	"	7.696	1.824	3.872	»	»
A 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	"	11.970	9.261	6.709	»	»
A 302	Tejidos de algodón acelchados.....	"	1.160	470	1.770	»	»
A 303	Panas de algodón.....	"	7.360	4.488	27.868	»	»
A 304	Veludillos y felpas de algodón.....	"	11.940	7.296	18.480	»	»
A 305	Alfombras de algodón.....	"	772	2.048	1.220	»	»
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos.....	"	15.548	20.324	42.288	»	»
—	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	"	20	228	1.240	»	»
A 307	— engomados para forros de sombreros.....	"	2.540	7.448	2.896	»	»
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	"	30.340	39.940	89.990	»	»
A 308 a	Bordados sobre tul.....	"	1.380	2.280	6.900	»	»
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	"	40.860	60.780	80.570	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	"	714	2.465	6.077	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos...	"	25.922	3.250	7.254	»	»
—	Cubrecorsés, aunque estén cosidos.....	"	»	»	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	"	22.689	9.324	20.430	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	"	2.277	3.090	2.436	»	»
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	"	3.591	23.157	28.521	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	25.248.642	12.418.979	16.155.185	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITÁ, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 314	Cáñamo en rama y rastrellado, y la estopa de cáñamo..... Kilog.	639.567	646.517	104.385	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrellados, y sus estopas..... "	"	45.916	6.319	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pitá y demás fibras vegetales, en rama..... "	2.420.415	5.769.412	4.597.991	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... "	15.164	3.519	3.273	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... "	9.899	29.308	21.259	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... "	3.587	14.412	1.215	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... "	66.423	153.248	»	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... "	"	»	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... "	275	18	368	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos Idem id..... "	"	179.189	»	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... "	2.654	8.008	2.088	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... "	14.102	23.169	4.813	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos ó cruzados, hasta 10 hilos..... "	581	383	1.362	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... "	439	607	1.298	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... "	103	99	693	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... "	"	192	326	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... "	"	»	187	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... "	17	74	175	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... "	7	»	70	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio..... "	"	1	»	»	»	»
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pitá ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	1.836	4.080	799	»	»	»
A 338	Dichos, idem id., de menos de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	190	153	1.110	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... "	"	»	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... "	34	57	310	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... "	187	5	54	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... "	411	»	38	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... "	43	175	262	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... "	100	793	»	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodon..... "	6	»	43	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cache-mira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	11.692	36.531	16.586	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	722	1.092	»	»	»	»
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	"	18	»	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... "	988	2.535	2.235	»	»	»
P 351	Lana común sucia..... "	89.983	905.133	265.430	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... "	"	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto..... "	1.724.292	1.204.405	1.260.084	»	»	»
P 354	Lana lavada..... "	6.636	74.739	»	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre..... "	1.837	»	1.753	»	»	»
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... "	314	2.120	5.159	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... "	"	»	»	»	»	»
A 358	Hilos de lana ó pelo ó no cebo, sin teñir, basta 50,500 metros en kilogramo..... "	"	»	242	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Ptas.	556.423	562.470	90.815	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... "	»	44.998	6.193	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... "	919.758	2.192.377	1.747.237	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... "	26.234	6.088	5.662	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... "	24.154	71.512	51.872	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... "	11.658	46.839	3.949	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... "	39.854	91.949	»	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... "	»	»	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... "	1.196	78	1.601	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos Idem Id..... "	»	57.340	»	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcha de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... "	5.759	17.377	4.531	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... "	19.038	31.278	6.498	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... "	1.901	1.282	4.557	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... "	6.275	10.026	21.996	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... "	3.348	3.251	28.259	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... "	»	2.724	5.791	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... "	»	»	4.158	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... "	332	1.443	3.686	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... "	341	»	3.413	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio..... "	20	»	»	»	»	»
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	1.744	3.876	759	»	»	»
A 338	Dichos, Idem Id., de menos de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	409	329	2.387	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... "	»	»	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... "	221	371	2.015	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... "	1.618	43	467	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... "	1.500	»	139	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... "	372	1.514	2.266	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... "	435	3.450	4	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón... "	65	»	467	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		1.622.655	3.150.615	1.998.722	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cacheira, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	25.372	79.272	35.992	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	7.834	11.848	»	»	»	»
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	»	864	»	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... "	5.197	13.334	11.756	»	»	»
P 351	Lana comán sucia..... "	179.966	1.810.266	530.860	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... "	»	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto..... "	51.729	36.132	37.801	»	»	»
P 354	Lana lavada..... "	33.180	373.695	»	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre..... "	3.986	»	3.804	»	»	»
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... "	1.649	16.380	27.085	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... "	»	»	»	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... "	»	»	1.706	»	»	»

Partida del arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siglo CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 359	Dichos, desde 50.501 a 70.500 metros..... Kilog.	»	»	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... "	»	»	35	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... "	»	»	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior a 1,50 metros.....	1.064	700	2.002	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior a 1,50 metros.....	722	935	3.268	»	»	»
A 363	Fielteo de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....	143	163	3.374	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos.....	329	336	413	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta.....	»	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	»	»	»	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de ylaje.....	»	9	41	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> .....	78	277	674	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 a 250.....	130	203	1.062	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 a 450.....	948	1.239	1.785	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante.....	497	555	813	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> .....	1.363	344	3.313	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 a 250.....	750	1.266	2.540	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 a 450.....	562	198	636	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante.....	101	60	405	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	28	65	261	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.....	128	14	309	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla.....	2.831	1.712	3.691	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	59	93	1.518	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	29	80	344	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	»	20	100	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó crin.....	38	81	166	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	6	29	422	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla.....	3	68	547	»	»	»
<b>CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS</b>							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Kilog.	»	115	»	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... "	»	»	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama.....	»	»	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer.....	10.555	8.636	7.605	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en erudo.....	1.261	1.441	1.532	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida.....	617	766	1.108	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir.....	18.200	27.165	19.399	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas a dos ó más cabos.....	1.627	2.539	2.387	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas.....	2.305	3.832	6.288	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	33	74	110	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores.....	61	21	201	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	»	»	6	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	906	3.149	2.496	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	129	236	561	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda.....	310	327	696	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	36	59	175	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra....	79	176	491	»	»	»
A 400 a	Tejidos de seda bordados, quínicos ó aéreos.....	»	»	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	97	94	310	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	527	773	1.640	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE VI.—LANA, URINAS, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 359	Dichos, desde 50.501 a 70.500 metros..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... "	»	»	409	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... "	»	»	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior a 1,50 metros..... "	6.916	4.550	18.013	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior a 1,50 metros..... "	3.899	5.049	17.647	»	»	»
A 363	Fielteo de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... "	930	1.327	18.466	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... "	1.431	1.462	1.797	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... "	»	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... "	»	»	533	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..... "	»	117	»	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	1.982	7.361	18.535	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 a 250..... "	2.328	4.535	24.001	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 a 450..... "	20.009	25.351	37.602	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... "	9.173	10.757	15.579	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	25.829	6.519	62.971	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 a 250..... "	11.323	18.815	38.217	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 a 450..... "	7.194	2.534	8.807	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... "	1.071	636	4.759	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes..... "	340	790	3.171	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales..... "	1.306	143	1.152	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla..... "	35.812	21.663	46.691	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... "	1.277	2.013	34.435	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... "	754	2.080	8.944	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... "	»	542	2.710	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó crin..... "	494	1.053	2.158	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... "	59	283	4.115	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla..... "	39	884	7.111	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		441.579	2.460.255	1.023.827	»	»	»
<b>CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.	»	31.142	»	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... "	»	»	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama..... "	»	»	»	»	»	»
P 388	Seda cruda é hilada, sin torcer..... "	457.559	374.370	198.877	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en crudo..... "	68.283	78.030	82.958	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... "	40.105	49.790	72.020	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... "	214.500	441.431	315.234	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas a dos ó más cabos..... "	35.224	54.969	51.678	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... "	87.359	145.233	238.315	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... "	2.145	4.816	7.150	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... "	3.965	1.365	13.265	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... "	»	»	422	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... "	88.920	310.099	272.025	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... "	11.178	21.359	52.726	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... "	17.623	18.590	40.107	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... "	4.268	6.994	22.346	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.... "	11.123	24.781	70.918	»	»	»
A 400a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos..... "	»	»	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos..... "	12.610	12.220	43.095	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... "	25.376	36.292	79.181	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUE CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	59	214	292	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	939	1.732	1.464	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	701	1.774	2.399	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	1.457.112	3.353.810	2.292.193	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m <sup>2</sup> ..... "	6.505	4.520	3.486	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 idem id. .... "	553	4	»	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 idem id., conteniendo pasta mecánica..... "	"	"	6.974	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 idem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	24.397	10.277	13.712	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	11.737	1.043	29.531	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... "	"	"	170	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... "	1.696	370	243	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el he- cho á mano..... "	4.388	9.776	2.724	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó me- tálicas, vidrio ó mica..... "	9.419	33.945	8.711	»	»	»
A 416	— pergaminio, el parafinado y otros seme- jantes..... "	5.259	833	2.607	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotogra- fia..... "	4.994	5.103	11.592	»	»	»
A 418	— picado..... "	1.304	1.700	783	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	1.508	1.172	2.788	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	5.796	5.557	4.285	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	654	1.633	3.170	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... "	715	412	15	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	2.777	1.755	1.483	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	2.994	13.362	7.446	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	1.015	3.930	1.527	»	»	»
A 426	— idem con oro ó plata..... "	"	"	"	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... "	8.707	8.916	7.054	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	11.166	12.817	10.853	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	9.506	10.111	6.517	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	3.314	3.683	1.712	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	"	"	"	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	850	20	10	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	2.834	1.646	1.305	»	»	»
A 434	— de más de 500 idem..... "	9.584	4.693	8.514	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	1.560	2.838	877	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	2.322	247	2.964	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	3.412	4.572	1.470	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADEBAS Y OTRAS MATERIAS VEGETA- LES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFAC- TURAS.</b>							
P 438	Duelas..... Kilog.	1.451.821	2.210.450	999.574	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	16.100	11.680	151.910	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	16.100	1.013.650	1.894.363	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milíme- tros de grueso..... Ms. e.	10.827	20.111	14.017	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	2.259	4.640	1.479	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	40	27	455	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milí- metros de grueso..... "	"	"	"	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros inclu- sive de grueso..... "	450	6.497	»	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	7.864	555	665	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	"	"	"	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	"	"	"	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	123.324	373.564	295.066	»	»	»
A 550	Las demás para otros usos..... "	1.605	2.420	98.551	»	»	»
A 551	Pavimentos de madera..... "	"	"	150	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUE CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Ptas.	2.558	9.276	13.460	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	35.873	66.666	60.109	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	37.959	96.072	131.444	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	1.156.628	1.783.495	1.765.330	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Ptas.	160.282	368.919	252.141	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m <sup>2</sup> ..... "	9.172	6.373	4.915	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 idem id..... "	431	8	»	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 idem id., conteniendo pasta mecánica..... "	"	"	3.975	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 idem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	18.786	7.913	10.558	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	7.629	678	19.195	»	»	»
A 412	— delgado de pasta suelta..... "	"	"	124	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... "	1.832	400	262	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el he- cho á mano..... "	6.231	13.882	3.868	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó me- tálicas, vidrio ó mica..... "	9.890	35.642	9.147	»	»	»
A 416	— pergamo, el parafinado y otros seme- jantes..... "	5.154	816	2.555	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotogra- fia..... "	26.968	27.556	62.597	»	»	»
A 418	— pícado..... "	2.804	3.655	1.683	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	1.659	1.289	3.067	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	15.649	15.004	11.569	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	1.419	3.544	6.879	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... "	1.552	1.894	33	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	7.526	4.756	4.019	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	4.850	21.646	12.063	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	2.203	8.528	3.314	»	»	»
A 426	— idem con oro ó plata..... "	"	"	»	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... "	56.596	57.954	45.851	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	60.520	69.468	58.823	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	123.578	131.443	84.721	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	14.350	15.947	7.413	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	"	"	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	2.763	65	32	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	2.409	1.399	1.109	»	»	»
A 434	— de más de 500 idem..... "	7.284	3.567	6.471	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	2.699	4.910	1.517	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	2.508	267	3.201	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	11.089	14.859	4.777	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	567.833	821.377	625.873	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADEBAS Y OTRAS MATERIAS VEGETA- LES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFAC- TURAS.</b>							
P 438	Duelas..... Ptas.	159.700	243.149	109.953	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	1.449	1.051	13.672	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	1.616	101.365	18.944	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milíme- tros de grueso..... "	757.890	1.407.770	189.436	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	176.202	361.920	115.362	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	3.480	2.349	39.585	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milí- metros de grueso..... "	81.843	24.043	10.605	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros inclu- sive de grueso..... "	243	3.508	»	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	12.740	899	1.077	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	"	"	»	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	"	"	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	53.029	160.633	126.878	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... "	241	363	14.783	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... "	"	"	245	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUIENTE CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	13.395	25.673	20.360	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... "	33.484	35.871	21.318	»	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones..... "	924	726	1.106	»	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco..... "	37	601	»	»	»	»
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas.... "	1.163	»	1.495	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... "	565	28	66	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria, sin talla ni chapeadura..... "	2.766	2.054	1.551	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina..... "	541	570	974	»	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados..... "	1.272	859	1.523	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... "	627	168	86	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..... "	208	425	1.166	»	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales..... "	838.659	10.000	196	»	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... "	24.067	146.129	696.773	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... "	209	2.324	1.127	»	»	»
P 466	Esparto sin labrar..... "	190.769	181.125	114.540	»	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... "	138.429	284.732	58.011	»	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados..... "	18.777	28.415	37.652	»	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos..... "	»	1.055	111	»	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... "	2.410	11.981	4.009	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos..... "	»	»	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... "	»	45	»	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.... "	5.741	6.231	8.383	»	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... "	263	1.098	150	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... "	293	21	31	»	»	»
A D.1. <sup>a</sup>	Plantas vivas..... "	42.124	55.081	87.588	»	»	»
<b>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</b>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Unid.	»	4	7	»	»	»
AV 477	— enteros Idem id..... "	»	»	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... "	»	3	»	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... "	»	2	1	»	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... "	»	10	21	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem..... "	62	30	397	»	»	»
AV 482	— de más de dos idem..... "	1	»	3	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... "	2	2	26	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... "	200	140	»	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... "	»	5	»	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... "	»	11	»	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... "	1	368	729	»	»	»
AV 488	— lanar..... "	309	3.488	226	»	»	»
AV 489	— cabrío..... "	»	862	520	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... "	242	296	477	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... "	»	3	4	»	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	812.618	872.376	1.213.586	»	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... "	6.524	138.905	3.975	»	»	»
A 494	Pieles de cabra de la India, en pasta..... "	»	»	»	»	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergamino..... "	60	333	553	»	»	»
A 496	Pieles charoladas de todas clases..... "	1.546	1.537	2.022	»	»	»
A 497	Suela ó correjel..... "	523	»	450	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos decena..... "	2.826	4.743	5.649	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... "	1.630	5.601	14.099	»	»	»
A 500	Pieles cortadas en trozos..... "	995	173	361	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... "	2.396	3.545	1.729	»	»	»
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural..... "	14.275	5.536	44	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... "	1.926	2.946	8.527	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... "	93	99	206	»	»	»

Partida del Ayancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Ptas.	7.233	13.863	31.354	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... "	27.122	29.056	17.268	»	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones..... "	1.765	1.379	2.101	»	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco..... "	16	258	»	»	»	»
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas..... "	1.570	»	2.018	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... "	1.074	53	125	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria, sin talla ni chapeadura..... "	6.002	4.457	3.366	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina..... "	1.466	1.545	2.640	»	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados..... "	5.508	3.719	6.595	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... "	3.398	911	466	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..... "	676	1.381	3.790	»	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales..... "	90.575	1.080	21	»	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... "	6.498	39.455	188.129	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... "	454	5.043	2.456	»	»	»
P 466	Esparto sin labrar..... "	20.985	19.924	12.599	»	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... "	15.227	31.321	6.381	»	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados..... "	10.140	15.344	20.332	»	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos..... "	»	338	36	»	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... "	1.952	9.705	3.247	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos..... "	»	»	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... "	»	196	»	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería..... "	49.660	53.898	72.513	»	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... "	1.710	7.137	975	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... "	2.534	182	268	»	»	»
AD.1.	Plantas vivas..... "	5.425	11.018	17.508	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		1.509.417	2.558.313	1.034.728	»	»	»
<b>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</b>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Ptas.	»	4.332	7.581	»	»	»
AV 477	— enteros idem idem..... "	»	»	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pásen de la marca..... "	»	3.249	»	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... "	»	1.408	704	»	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... "	»	8.120	17.052	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem..... "	23.684	11.460	151.654	»	»	»
AV 482	— de más de dos idem..... "	812	»	2.436	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... "	86	86	1.118	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... "	151.600	106.120	»	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... "	»	1.895	»	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... "	»	891	»	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... "	84	30.912	61.236	»	»	»
AV 488	— lanar..... "	8.343	94.176	6.102	»	»	»
AV 489	— cabrío..... "	»	16.378	9.880	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... "	236	326	525	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... "	»	16	23	»	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... "	2.291.583	2.460.100	3.422.313	»	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... "	10.569	225.026	6.439	»	»	»
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta..... "	»	»	»	»	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergamino..... "	975	5.411	8.986	»	»	»
A 496	Pielas charoladas de todas clases..... "	30.147	29.972	39.429	»	»	»
A 497	Suela ó correjel..... "	2.275	»	1.957	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... "	36.738	61.659	73.437	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... "	31.785	109.220	274.930	»	»	»
A 500	Pielas cortadas en trozos..... "	26.965	4.688	9.783	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... "	20.725	30.664	14.956	»	»	»
P 502	Pielas de conejo y liebre en estado natural..... "	46.394	17.992	143	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... "	41.698	63.781	184.610	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... "	5.036	5.361	11.155	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUIENTE CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</b>							
A 505	Guantes de piel.....	Kilog.	65	141	96	»	»
A 506	Calzado de Idem.....	"	90	1.086	868	»	»
A 507	Batiles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel.....	"	359	163	304	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carrajes ó caballerías.....	"	86	110	144	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	"	7	2	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	"	208	104	226	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	"	1	»	16	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	"	13	26	144	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar.	"	1.060	326	749	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	"	897.768	1.404.875	227.305	»	»
P 515	Guano y los demás abones orgánicos.....	"	42.165	79.428	161.860	»	»
P 516	Tripas.....	"	68.877	33.943	97.628	»	»
P 517	Carbón animal.....	"	433	1.287	22.677	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.	"	318.221	679.771	215.321	»	»
<b>CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Kilog.	2.986	1.132	1.712	»	»
A 520	Pianos de cola.....	Unid.	»	1	1	»	»
A 521	Los demás pianos.....	"	26	48	57	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	Kilog.	408	499	2.476	»	»
A 523	Teclados y mecanismos para toda clase de pianos.....	"	777	2.046	1.375	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	"	93	59	182	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.....	"	130	70	184	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	"	1.789	1.563	1.719	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	"	177	235	416	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio...	"	406	386	704	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	"	»	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	6.526	5.232	7.070	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	Unid.	1.692	1.535	2.241	»	»
A 532	— de plata y otros metales para Idem.....	"	16.447	20.003	9.472	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores.....	Kilog.	665	12	3.702	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.	"	455	»	754	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.....	"	786	87	277	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	"	2.886	3.705	9.562	»	»
A 537	Fonoígrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	"	1.044	750	732	»	»
A 538	Dinámos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	"	21.246	30.904	55.518	»	»
A 539	Dichos, de 101 ó 400 Idem id.....	"	13.819	18.700	25.794	»	»
A 540	Cuadros de distribución e interruptores hasta 400 kilogramos.....	"	2.342	3.750	4.902	»	»
A 541 a	Dinámos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 ó 2.500 kilogramos de peso.....	"	33.739	23.449	83.306	»	»
A 541 b	— de 2.501 ó 5.000 kilogramos Idem.....	"	9.518	16.019	8.740	»	»
A 541 c	— de 5.001 en adelante.....	"	520	297.576	44.426	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	"	3.939	11.878	4.785	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante....	"	9.473	289	33.997	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior ó un centímetro.....	"	114	297	497	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	"	10.793	13.738	25.547	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	"	93	9	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico.....	"	30	56	36	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE X. — ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</b>							
A 505	Guantes de piel.....	Ptas.	5.278	11.449	7.795	»	»
A 506	Calzado de idem.....	"	1.949	23.512	18.792	»	»
A 507	Badles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel.....	"	3.895	1.769	3.298	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carreajes ó caballerías.....	"	1.398	1.788	2.275	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	"	228	65	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	"	13.520	6.760	14.690	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	"	130	»	2.080	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	"	2.816	5.638	31.198	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar.....	"	16.059	4.939	11.347	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	"	781.058	1.222.241	197.755	»	»
P 515	Guanos y los demás abonos orgánicos.....	"	6.746	12.708	25.898	»	»
P 516	Tripas.....	"	149.463	73.656	211.853	»	»
P 517	Carbón animal.....	"	95	283	4.989	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.....	"	70.009	148.230	47.371	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	3.782.409	4.806.276	4.885.789	»	»
<b>CLASE XI. — INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Ptas.	12.713	4.902	7.413	»	»
A 520	Pianos de cola.....	"	»	2.166	2.166	»	»
A 521	Los demás pianos.....	"	28.158	51.984	61.731	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	"	4.419	5.404	26.815	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos.....	"	2.525	6.649	4.469	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	"	1.511	959	2.958	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.....	"	2.814	1.515	3.984	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	"	3.846	3.360	3.696	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	"	9.584	12.725	22.526	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio.....	"	8.790	8.357	15.242	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	"	»	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	70.807	56.767	76.710	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	"	183.244	166.240	242.700	»	»
A 532	— de plata y otros metales para idem.....	"	178.428	217.033	102.771	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores.....	"	3.591	65	19.991	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.....	"	987	»	1.636	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.....	"	8.528	944	3.005	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	"	93.145	120.412	310.765	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	"	22.603	16.237	15.848	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	"	101.981	148.339	266.486	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 idem fd.....	"	62.738	84.898	117.105	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos.....	"	11.242	18.000	23.530	»	»
A 541 a	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.....	"	91.433	63.547	225.759	»	»
A 541 b	— de 2.501 á 5.000 kilogramos idem.....	"	25.794	43.411	23.685	»	»
A 541 c	— de 5.001 en adelante.....	"	1.409	806.431	120.394	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	"	5.318	16.035	6.460	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad de un centímetro de grueso en adelante.....	"	25.672	783	92.132	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.....	"	618	1.610	2.694	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	"	175.386	223.242	416.139	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	"	804	78	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico.....	"	81	151	97	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siguié CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
▲ 548	Electrodos para metalurgia.....	Kilog.	260	281	2.673	»	»
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura.....	"	9.647	2.877	6.869	»	»
▲ 550	Dichas, sin montura.....	"	»	10	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador.	"	32	108	255	»	»
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar...	"	2.646	1.291	60	»	»
▲ 553	Maquinaria agrícola.....	"	127.837	1.111.679	169.857	»	»
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive.....	"	17.411	3.257	67.860	»	»
▲ 554 a	— de 10.001 a 25.000 kilogramos idem.....	"	11.070	7.934	10.170	»	»
▲ 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante.....	"	»	»	»	»	»
▲ 555	Generadores cilíndricos de vapor.....	"	121.351	504	»	»	»
▲ 556	Dichos, multitubulares.....	"	51.135	224.173	36.477	»	»
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas.....	"	8.154	10.597	25.807	»	»
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases.....	"	31.464	7.621	44.464	»	»
▲ 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero.....	"	63.887	5.556	72.726	»	»
▲ 560	Grúas fijas y flotantes.....	"	34.448	49.169	11.434	»	»
▲ 561	Bombas de todas clases.....	"	20.689	4.512	22.558	»	»
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-tiénders de más de 35 toneladas de peso.....	"	»	960	90.028	»	»
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso.....	"	13.725	52.339	69.613	»	»
▲ 564	Tiénders.....	"	»	»	»	»	»
▲ 565	Motores hidráulicos.....	"	1.730	144.756	23.627	»	»
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas.....	"	4.260	18.385	5.994	»	»
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos.....	"	143.179	147.519	341.056	»	»
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos.....	"	1.826	60	188	»	»
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta.....	"	»	»	»	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso.....	"	570	3.877	488	»	»
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles.....	"	211.299	266.055	257.832	»	»
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso.....	"	11.849	26.639	23.382	»	»
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante...	"	223.949	34.452	327.187	»	»
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas.....	"	549.351	366.008	389.617	»	»
▲ —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc.....	"	68.099	53.293	14.552	»	»
▲ 574	Cintas de cualquier materia para cardas.....	"	5.793	3.681	3.448	»	»
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos.....	"	6.485	3.925	19.198	»	»
▲ 576	Vehículos para la conducción á mano.....	"	194	194	204	»	»
▲ 577	Armaduras de fierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles.....	"	»	»	73.681	»	»
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías.....	"	»	»	»	»	»
▲ 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos.....	"	511	5.577	3.669	»	»
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos.....	"	»	68	16.486	»	»
▲ 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carruajes.....	"	»	275	180	»	»
▲ 582	Berlinas de dos asientos.....	"	»	»	»	»	»
▲ 583	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	"	»	»	»	»	»
▲ 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos.....	"	»	»	»	»	»
▲ 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados.....	"	»	»	»	»	»
▲ 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	Unid. Kilog.	16	13	80	»	»
▲ 587	Dichos, cerrados, idem id.....	Unid. Kilog.	16.276	14.385	94.881	»	»
▲ 588	Camiones y carros móvidos á vapor.....	"	9	5	11	»	»
▲ 589	Los demás camiones y carros automáticos...	"	2.560	»	3.000	»	»
▲ 590	Idem id., para tracción animal, y carretillas.	"	1.155	489	974	»	»
▲ 591	Coches para ferrocarriles, de 1. <sup>a</sup> clase, y los mixtos de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	"	»	»	»	»	»
▲ 592	Dichos, de 2. <sup>a</sup> , y los mixtos de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> .....	"	»	»	»	»	»
▲ 593	Dichos, de 3. <sup>a</sup> , y los mixtos de 3. <sup>a</sup> y furgón...	"	»	»	»	»	»
▲ 594	Carruajes para tranvías.....	"	»	»	»	»	»
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases.....	"	7.404	120	358	»	»
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....	"	»	2	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 548	Electrodos para metalurgia.....	Ptas.	117	126	1.203	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura.....	"	522.385	155.790	371.956	»	»
A 550	Dichas, sin montura.....	"	"	812	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador.....	"	69	232	548	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.....	"	2.593	1.265	59	»	»
A 553	Maquinaria agrícola.....	"	137.524	1.200.613	183.446	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive.....	"	28.206	5.276	109.933	»	»
A 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos Idem.....	"	17.933	12.853	16.475	»	»
A 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante.....	"	"	"	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor.....	"	20.924	494	»	»	»
A 556	Dichos, multituubulares.....	"	204.032	302.634	49.244	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas.....	"	17.694	22.995	56.001	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases.....	"	15.417	3.734	21.787	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero.....	"	20.444	1.778	23.272	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes.....	"	37.204	58.103	12.349	»	»
A 561	Bombas de todas clases.....	"	44.895	9.791	48.951	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso.....	"	"	1.354	126.939	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso.....	"	23.744	90.546	120.430	»	»
A 564	Ténders.....	"	"	"	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos.....	"	2.249	188.183	30.715	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas.....	"	18.446	79.607	25.954	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos.....	"	272.040	280.286	648.006	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos.....	"	2.976	98	306	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calcetas.....	"	"	"	»	»	»
—	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso.....	"	770	5.234	659	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles.....	"	228.203	287.339	278.459	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso.....	"	18.385	43.155	37.879	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante....	"	291.134	44.788	425.343	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas.....	"	895.442	547.633	635.076	»	»
—	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc.....	"	111.001	86.868	23.720	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas.....	"	18.827	11.963	11.206	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos.....	"	84.305	51.025	249.574	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano.....	"	1.048	562	1.102	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles.....	"	"	"	47.893	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías.....	"	"	"	»	»	»
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos.....	"	1.661	18.125	11.924	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos.....	"	"	221	53.579	»	»
A 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carruajes.....	"	"	745	488	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos.....	"	"	"	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	"	"	"	»	»	»
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos.....	"	"	"	»	»	»
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados.....	"	"	3.250	»	»	»
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	"	116.897	66.251	428.363	»	»
A 587	Dichos, cerrados, Idem id.....	"	72.646	36.021	82.299	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor.....	"	"	"	»	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos...	"	3.277	"	3.840	»	»
A 590	Idem id., para tracción animal, y carretillas.....	"	612	259	516	»	»
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1. <sup>a</sup> clase, y los mixtos de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	"	"	"	»	»	»
A 592	Dichos, de 2. <sup>a</sup> , y los mixtos de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> .....	"	"	"	»	»	»
A 593	Dichos, de 3. <sup>a</sup> , y los mixtos de 3. <sup>a</sup> y furgón...	"	"	"	»	»	»
A 594	Carruajes para tranvías.....	"	"	"	»	»	»
A 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases.....	"	5.183	84	247	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....	"	"	10.660	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUE CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unid. Tons.	1 593	2 2.154	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, idem.....	Unid. Tons.	1 2.205	»	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, idem.....	Unid. Tons.	»	1 8	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons.	1 3	»	»	»	»
A 603	Barcos inutilizados para la navegación.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación.....	Kilog.	»	47.038	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Aval.	»	»	»	»	»
<b>CLASE XII.—MATERIALES ALIMENTICIALES.</b>							
s 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.....	Kilog.	89.400	25.453	29.958	»	»
s 607	Carne fresca.....	"	»	5	278	»	»
s 608	Tasajo y cecina.....	"	5.273	»	63	»	»
s 609	Jamones.....	"	3.281	10.684	19.353	»	»
s 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.....	"	284	104.436	33.826	»	»
s 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína.....	"	24.383	25.513	18.520	»	»
s 612	Bacalao y pezpallo.....	"	3.827.422	2.688.942	3.521.790	»	»
s 613	Pollo de pescado.....	"	»	»	»	»	»
s 614	Pescados frescos.....	"	216.541	147.106	47.253	»	»
s 615	— salpicados, ahumados ó escabechados... ..	"	241.188	34.383	237.004	»	»
s 616	Ostras de cría y los mariscos.....	"	97.209	41.951	57.549	»	»
s 617	Las demás ostras.....	"	26.860	45.240	15.219	»	»
s 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	"	»	196.925	»	»	»
s 619	— sin cáscara.....	"	1.293	18	»	»	»
s 620	Trigo procedente de...	Estados Unidos.....	"	3.909.458	46.367.229	2.827.815	»
		Francia.....	"	»	»	»	»
		Rumanía.....	"	»	»	»	»
		Rusia.....	"	1.343.789	»	»	»
		Otros países.....	"	41.600	»	6.827.743	»
<b>CLASE XIII.—ALIMENTOS.</b>							
s 621	Harina de trigo procedente de...	TOTAL.....		"	5.299.847	46.367.229	9.655.558
		Alemania.....	"	»	»	»	»
		Austria.....	"	»	»	»	»
		Bélgica.....	"	»	»	»	»
		Francia.....	"	»	»	»	»
s 622	Legumbres secas.	Otros países.....	"	137	7.988	6.900	»
		TOTAL.....		"	137	7.988	6.900
		Mijo.....	"	»	»	»	»
		Darf ó zahina.....	"	»	»	»	»
		Maíz.....	"	7.305.563	14.212.396	11.209.491	»
s 623	Cereales.	Cebada y los demás cereales.....	"	303.311	1.180	»	»
		Sus harinas, incluso las de mijo, darf y maíz.....	"	1.449	690	1.895	»
		Garbanzos.....	"	621.691	633.917	»	»
		Las demás legumbres secas.....	"	179.640	17.762	486.589	»
		Hortalizas.....	"	306.666	648.933	1.073.217	»
s 624	Avellanas, almendras y pasas.	Avellanas, con ó sin cáscara.....	"	»	»	1.897	»
		Almendras, idem id.....	"	»	1.507	3.292	»
		Pasas que no sean de mesa.....	"	33	»	»	»
		Higos y dátiles idem id.....	"	545	369	298.230	»
		Pasas de mesa.....	"	389.980	731.749	305.074	»
s 625	Frutas.	Higos y dátiles de mesa y las demás frutas...	"	»	»	»	»
		Bremolacha azucarera y orujo de uva.....	"	28.629	619	1.203.854	»
s 626	Azúcar.	Azúcar.....	"	»	»	»	»
		— sin azúcar.....	"	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Ptas.	256.769	932.682	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, idem.....	"	1.254.645	»	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, idem.....	"	»	5.960	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela.....	"	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	"	»	»	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela.....	"	975	»	»	»	»
A 603	Bárcos inutilizados para la navegación.....	"	»	»	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación.....	"	»	50.801	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	"	»	5.200	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	5.888.841	6.702.700	6.357.648	»	»
<b>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.....	Ptas.	143.040	40.741	47.933	»	»
s 607	Carne fresca.....	"	»	3	181	»	»
s 608	Tasajo y cecina.....	"	4.588	»	55	»	»
s 609	Jamones.....	"	5.250	17.094	30.965	»	»
s 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.....	"	395	145.166	47.018	»	»
s 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína.....	"	66.078	69.140	85.189	»	»
s 612	Bacalao y pezpallo.....	"	2.908.841	2.043.596	2.676.560	»	»
s 613	Polvo de pescado.....	"	»	»	»	»	»
s 614	Pescados frescos.....	"	69.293	47.074	15.121	»	»
s 615	— salpresaos, abumados ó escabechados...	"	103.711	14.785	101.912	»	»
616	Ostras de cría y los mariscos.....	"	36.939	15.941	21.869	»	»
617	Las demás ostras.....	"	17.459	29.406	9.892	»	»
618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	"	»	43.324	»	»	»
619	— sin cáscara.....	"	427	6	»	»	»
620	Trigo procedente de....	Estados Unidos.....	"	860.081	10.200.790	622.119	»
		Francia.....	"	»	»	»	»
		Rumanía.....	"	»	»	»	»
		Rusia.....	"	296.734	»	»	»
		Otros países.....	"	9.152	»	1.502.103	»
TOTAL.....		"	1.165.966	10.200.790	2.124.222	»	»
621	Harina de trigo procedente de....	Alemania.....	"	»	»	»	»
		Austria.....	"	»	»	»	»
		Bélgica.....	"	»	»	»	»
		Francia.....	"	»	»	»	»
		Otros países.....	"	44	2.556	2.208	»
TOTAL.....		"	44	2.556	2.208	»	»
s 622	Mijo.....	"	»	»	»	»	»
s 623	Dari ó zahina.....	"	»	»	»	»	»
s 624	Maíz.....	"	1.168.890	2.273.983	1.793.518	»	»
s 625	Cebada y los demás cereales.....	"	45.497	177	»	»	»
s 626	Sus harinas, incluso las de mijo, dari y maíz.	"	319	152	417	»	»
s 627	Garbanzos.....	"	335.713	342.315	»	»	»
s 628	Las demás legumbres secas.....	"	48.503	4.796	131.379	»	»
s 629	Hortalizas.....	"	39.867	84.361	139.518	»	»
630 a	Avellanas, con ó sin cáscara.....	"	»	»	3.282	»	»
630 b	Almendras, idem fd.....	"	»	2.607	5.695	»	»
s 631 a	Pasas que no sean de mesa.....	"	»	»	»	»	»
s 631 b	Higos y dátiles de mesa y las demás frutas...	"	21	»	»	»	»
s 632 a	Pasas de mesa.....	"	414	280	158.255	»	»
s 632 b	Higos y dátiles de mesa.....	"	296.385	556.129	231.856	»	»
s 633	Remolacha azucarera y orujo de uva.....	"	»	»	»	»	»
s 634 a	Azúcar.....	"	12.310	266	517.657	»	»

Partidas del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SEGUNDA CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 634 7	Glucosa..... Kilog.	» 1.590	2 520	445 420	»	»	»
s 634 7	Caramelo líquido y productos análogos..... "				»	»	»
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo..... "	» 21.667	4.755 98.542	20.684	»	»	»
s 636	Cacao en grano, procedente de..... { Ecuador ..... " Venezuela ..... "	103.307	54.763	185.681	»	»	»
	Fosiones francesas de América... "	1.630	»	»	»	»	»
	Otros países..... "	29.228	7.659	166.822	»	»	»
	TOTAL..... "	155.832	160.964	343.187	»	»	»
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca..... "	7.848	771	105	»	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo..... "	» 410.408	44 471.752	»	»	»	»
s 639	Café en grano, procedente de..... { Brasil ..... " Venezuela ..... "	137.096	214.364	725.957 285.538	»	»	»
	Posesiones francesas de América... "	»	»	»	»	»	»
	Otros países..... "	737.829	489.171	792.963	»	»	»
	TOTAL..... "	1.285.333	1.175.287	1.804.458	»	»	»
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos... "	18	89	17	»	»	»
s 641	Canela de todas clases e imitaciones..... "	53.524	12.799	12.204	»	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias..... "	19.861	62.694	26.018	»	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate..... "	7.989	27.627	17.694	»	»	»
s 644	Aceite de oliva..... "	467	388	»	»	»	»
s 645	Alcoholes y aguardientes..... Litr.	12	360	24	»	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos..... "	6.592	9.837	30.594	»	»	»
s 647	Cerveza y sidra..... "	2.496	1.513	2.607	»	»	»
s 648	Vinos espumosos..... "	28.139	20.871	15.259	»	»	»
s 649	Vinos generosos, en pipas..... "	220	»	36	»	»	»
s 650	Dichos, en botellas..... "	790	314	1.023	»	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas..... "	920	1.465	835	»	»	»
s 652	Dichos, en botellas..... "	828	2.005	1.460	»	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas..... Kilog.	334.912	164.089	31.158	»	»	»
s 654	Salvados..... "	»	»	2.000	»	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados..... "	8.897	»	»	»	»	»
s 656	Leche conservada..... "	207.633	225.428	268.220	»	»	»
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas....	137	256	40	»	»	»
s 658	Sardina en conserva, en latas..... "	237	1.023	2.431	»	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias..... "	2.210	7.141	2.244	»	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido..... "	78	340	»	»	»	»
s 660	Chocolate..... "	7.425	1.492	797	»	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y confituras..... "	1.749	1.795	2.478	»	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar..... "	145	356	306	»	»	»
s 663	Huevos..... "	92.710	108.289	767.108	»	»	»
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias..... "	11.281	30.779	8.294	»	»	»
s 665	Queso..... "	116.368	83.321	29.780	»	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una..... "	4.757	16.668	2.334	»	»	»
s 666	Mielles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar..... "	»	»	716	»	»	»
s 667	Las demás melazas..... "	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
▲ 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Kilog.	1.259	1.917	1.038	»	»	»
▲ 669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel..... "	7	1	31	»	»	»
▲ 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta..... "	»	1	»	»	»	»
▲ 671	Los mismos, con paño ó de seda ó sus mezclas, pluma ó piel..... "	»	»	»	»	»	»
▲ 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar..... "	14	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigas CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 634 b	Glucosa.....	Ptas.	»	1	191	»	»
s 634 c	Caramelo líquido y productos análogos.....	"	684	224	181	»	»
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo.....	"	»	7.703	»	»	»
s 636	Ecuador.....	"	49.184	223.690	205.853	»	»
	Venezuela.....	"	234.507	124.312	421.496	»	»
	Posesiones francesas de América...	"	3.700	»	»	»	»
	Otros países.....	"	66.343	17.386	378.686	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	"	<b>353.739</b>	<b>365.388</b>	<b>1.006.035</b>	»	»
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	"	25.506	2.506	341	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo.....	"	»	57	»	»	»
s 639	Brasil.....	"	800.296	919.916	1.415.616	»	»
	Venezuela.....	"	207.837	418.010	556.799	»	»
	Posesiones francesas de América...	"	»	»	»	»	»
	Otros países.....	"	1.438.767	953.883	1.546.278	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	"	<b>2.506.400</b>	<b>2.291.809</b>	<b>3.518.693</b>	»	»
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos...	"	49	241	46	»	»
s 641	Canela de todas clases é imitaciones.....	"	173.952	41.597	39.663	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	"	43.098	136.046	56.459	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	"	25.964	89.788	57.505	»	»
s 644	Aceite de oliva.....	"	630	524	»	»	»
s 645	Alcoholes y aguardientes.....	"	6	194	13	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos.....	"	28.543	42.594	132.472	»	»
s 647	Cerveza y sidra.....	"	1.073	651	1.121	»	»
s 648	Vinos espumosos.....	"	151.951	112.703	82.399	»	»
s 649	Vinos generosos, en pipas.....	"	352	»	58	»	»
s 650	Dichos, en botellas.....	"	1.699	675	2.199	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas.....	"	994	1.582	902	»	»
s 652	Dichos, en botellas.....	"	1.797	4.351	3.168	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas.....	"	110.521	54.149	10.282	»	»
s 654	Salvados.....	"	»	»	260	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	"	1.157	»	»	»	»
s 656	Leche conservada.....	"	336.365	365.193	434.516	»	»
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas....	"	148	276	43	»	»
s 658	Sardina en conserva, en latas.....	"	640	2.762	6.564	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias.....	"	9.614	31.063	9.761	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	"	339	1.479	»	»	»
s 660	Chocolate.....	"	24.131	4.849	2.590	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y confituras.....	"	5.684	5.834	8.054	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar.....	"	232	570	490	»	»
s 663	Huevos.....	"	151.117	176.511	1.250.386	»	»
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	"	6.092	16.621	4.479	»	»
s 665	Queso.....	"	250.191	179.140	64.027	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	"	10.228	35.836	5.018	»	»
s 666	Mielas y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	"	»	»	229	»	»
s 667	Las demás melazas.....	"	»	»	»	»	»
	<b>TOTAL DE LA CLASE.....</b>	"	<b>10.692.847</b>	<b>19.907.605</b>	<b>12.807.847</b>	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos.....	Ptas.	8.184	12.461	6.747	»	»
A 669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	"	152	22	671	»	»
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	"	»	13	»	»	»
A 671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	"	»	»	»	»	»
A 671	Abanicos con padores ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....	"	1.516	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SEGUNDO CLASE XIII.—VARIOS</b>							
P 673	Ambar, axabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar.....	Kilog.	75	40	263	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.....	"	27	19	26	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos.....	"	"	27	62	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebónica y hueso, en bruto.....	"	6.997	2.457	6.758	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.....	"	228	425	1.343	»	»
A 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas.....	"	3.393	4.501	3.501	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera.....	Unid.	973	1.426	568	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones.....	"	282	1.830	913	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana.....	Kilog.	6.021	4.473	5.607	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata.....	"	2.069	1.891	1.148	»	»
A 683	Los demás, tengán ó no labores de pasamanoeria.....	"	51	480	892	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases.....	"	2.215	1.810	934	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.....	"	183	381	374	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata.....	"	242	529	528	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.....	"	268	261	305	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	"	6.681	3.154	11.766	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem idem.....	"	52	173.408	213.618	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.....	"	771	1.178	1.014	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.....	"	250	26	491	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas.....	"	296	156	873	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.....	"	63	74	115	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.....	"	"	"	"	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.....	"	14.695	72.371	180.353	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.....	"	2.748	2.900	10.033	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.....	"	206	7.973	1.348	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas.....	"	653	18.957	24.694	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carrojales.....	"	4.452	25.273	104.075	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos.....	"	1.421	1.104	2.545	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes.....	"	2.065	3.987	3.986	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó cosidos.....	"	566	334	2.282	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.....	"	2.751	3.488	4.248	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio....	"	232	761	354	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar...	"	33.054	20.405	53.463	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases.....	"	12.611	18.816	27.302	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata.....	"	6.888	4.018	3.965	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.....	"	7	"	50	»	»
A 708	Lámparas, quinqueás, arañas y candelabros para alumbrado.....	"	5.572	3.386	8.004	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.....	"	5.617	1.630	6.140	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.....	Unid.	103	442	527	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas.....	"	"	50	1.178	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
SEGUNDA CLASE XIII.—VARIOS							
P 673	Ambur, nácar, caréy, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Ptas.	649	346	2.275	»	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	585	411	563	»	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... "	"	439	1.007	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebó-nita y hueso, en bruto..... "	22.740	7.985	21.963	»	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	3.705	6.906	21.824	»	»	»
A 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la balle-na y asta cortada en láminas..... "	28.830	38.934	30.284	»	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera..... "	1.051	1.540	613	»	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... "	612	2.886	1.981	»	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... "	65.928	48.592	60.836	»	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata..... "	26.897	18.083	14.924	»	»	»
A 683	Los demás, tengán ó no labores de pasama-nería..... "	829	7.800	14.495	»	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases..... "	28.795	17.030	12.142	»	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con ta-pas de madera sin incrustaciones..... "	1.986	4.134	4.058	»	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con in-crustaciones, excepto oro ó plata..... "	5.239	11.453	11.431	»	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... "	1.434	1.396	1.632	»	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... "	19.174	9.052	33.768	»	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem idem..... "	99	329.475	405.874	»	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego per-mitidas y los para minas..... "	3.354	5.124	4.411	»	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... "	8.125	845	15.957	»	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... "	3.212	1.693	9.472	»	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las natu-rales pintadas ó preparadas..... "	2.731	3.208	4.985	»	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imi-tando flores ó plantas..... "	"	"	"	»	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... "	95.518	470.412	1.172.294	»	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, es-tén ó no reforzados con alambre..... "	25.831	27.260	94.310	»	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... "	2.235	86.507	14.626	»	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... "	4.179	121.325	158.042	»	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carroajes..... "	86.814	492.824	2.029.462	»	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, li-gas y objetos análogos..... "	27.710	21.528	49.627	»	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes..... "	40.268	77.747	77.727	»	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó co-sidos..... "	17.178	10.137	69.259	»	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras mate-riales..... "	44.704	56.680	69.030	»	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumen-tos, los juguetes y objetos de escritorio..... "	7.540	24.733	11.505	»	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar.... "	36.359	22.457	58.809	»	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases..... "	40.985	61.152	88.731	»	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, ca-rey, nácar, oro ó plata..... "	74.735	43.595	43.020	»	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimen-siones y las piezas sueltas..... "	76	»	54	»	»	»
A 708	Lámparas, quinqué, arañas y candelabros para alumbrado..... "	36.218	22.009	32.026	»	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... "	48.587	14.100	53.111	»	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... "	1.339	5.746	6.851	»	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas..... "	"	"	482	6.361	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Unid.	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo.....	"	33	44	189	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	"	48	788	2.108	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja.....	Kilog.	79	272	255	»	»
A 716	Dichos, de palma, juncos o viruta.....	"	74	484	339	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	Unid.	856	2.677	4.194	»	»
718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	"	118	576	768	»	»
D. 5. <sup>a</sup>	Sacos de envase.....	"	159.348	83.879	321.961	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SEGUNDA CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo..... "	215	286	1.228	»	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... "	209	3.428	9.170	»	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja..... "	2.994	10.309	9.664	»	»	»
A 716	Dichos, de palma, juncos ó viruta..... "	803	5.251	3.678	»	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... "	7.404	23.156	36.278	»	»	»
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... "	2.555	12.470	16.627	»	»	»
	<b>TOTAL DE LA CLASE.....</b>	<b>839.684</b>	<b>2.188.312</b>	<b>4.813.403</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
D. 5. <sup>a</sup>	Sacos de envase..... "	159.348	83.879	321.961	»	»	»

Partid del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1915	1916	1917	1915	1916	1917	
<b>IMPORTACIONES ESPECIALES</b>								
<b>TABACOS</b>								
<b>Para la Compañía Arrendataria.</b>								
P	Tabaco en rama..... Kilog.	1.409.627	1.202.240	71.315	»	»	»	
A	— elaborado en puros..... "	5.822	7.668	4.439	»	»	»	
A	— idem en cigarrillos y picadura..... "	2.596	392	17	»	»	»	
<b>Para particulares.</b>								
A 1	Cigarros puros á granel..... Kilog.	»	»	»	»	»	»	
A 2	— idem envasados..... "	218	116	297	»	»	»	
A 3	Cigarrillos..... "	4	»	6	»	»	»	
A 4	Picadura..... "	58	»	1	»	»	»	
<b>ORO Y PLATA</b>								
A	Oro en barras..... Heet.	19.950	»	120	»	»	»	
A	— en moneda..... "	56	»	125.897	»	»	»	
A	Plata en barras..... "	2.184	5.560	14.820	»	»	»	
A	— en moneda..... "	1.000	226.423	6.995	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1915	1916	1917	1915	1916	1917	
<b>IMPORTACIONES ESPECIALES</b>								
<b>TABACOS</b>								
<b>Para la Compañía Arrendataria.</b>								
P	Tabaco en rama..... Ptas.	2.598.860	1.188.153	43.502	»	»	»	
A	— elaborado en puros..... "	145.550	191.700	110.975	»	»	»	
A	— idem en cigarrillos y picadura..... "	25.960	3.920	170	»	»	»	
	<b>TOTAL.....</b> "	<b>2.770.370</b>	<b>1.383.773</b>	<b>154.647</b>	»	»	»	
<b>Para particulares.</b>								
A 1	Cigarros puros á granel..... Ptas.	»	»	»	»	»	»	
A 2	— idem envasados..... "	5.450	2.900	11.880	»	»	»	
A 3	Cigarrillos..... "	40	»	60	»	»	»	
A 4	Picadura..... "	580	»	10	»	»	»	
	<b>TOTAL.....</b> "	<b>6.070</b>	<b>2.900</b>	<b>11.950</b>	»	»	»	
<b>ORO Y PLATA</b>								
A	Oro en barras..... Ptas.	7.182.000	»	43.200	»	»	»	
A	— en moneda..... "	18.000	»	40.287.051	»	»	»	
A	Plata en barras..... "	28.392	72.280	192.660	»	»	»	
A	— en moneda..... "	20.000	4.528.460	139.913	»	»	»	
	<b>TOTAL.....</b> "	<b>7.248.392</b>	<b>4.600.740</b>	<b>40.662.824</b>	»	»	»	
	<b>TOTAL GENERAL.....</b> "	<b>10.024.832</b>	<b>5.987.413</b>	<b>40.829.421</b>	»	»	»	

## RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto..... Kilog.	105	22.895	39.770	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	4.949	9.277	44.642	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	17.500	184.430	2.700	»	»	»
P 4	Jaboncillo..... "	41.000	37.025	26.080	»	»	»
P 5	Cal viva..... "	650	5.193	30.930	»	»	»
P 6	— hidráulica..... "	27.660	11.800	4.900	»	»	»
P 7	Cemento..... "	872.005	937.815	993.673	»	»	»
P 8	Yeso..... "	258.795	300.376	292.101	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..... "	862.940	1.049.281	1.520.655	»	»	»
P 10	Hielo y nieve..... "	»	»	300	»	»	»
P 11	Carbones minerales..... Tons.	811	719	5.607	»	»	»
P 12	Cok..... "		1.068	64	»	»	»
A 13	Azabache..... Kilog.	»	»	»	»	»	»
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... "	144.870	685.948	60.831	»	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificados..... "	1.660	3.990	»	»	»	»
P 16	Blenda..... "	»	3.128.550	3.150.000	»	»	»
P 17	Calamina en estado natural..... "	»	»	»	»	»	»
P 18	— calcinada..... "	»	»	»	»	»	»
P 19	Fosforita..... "	»	»	30.000	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio..... "	»	»	»	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera..... "	10.000	120.868	30.587	»	»	»
P 22	— idem argentífera..... "	»	144.820	»	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo..... "	»	180.440	3.700	»	»	»
P 24	Mineral de hierro..... "	271.134	345.623	459.887	»	»	»
P 25	Pirita de hierro..... "	72.334	262.977	201.615	»	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre..... "	1.004.140	2.793.260	»	»	»	»
P 27	— de idem de menos de 2 ½ por 100 de id. .....	»	2.790.303	»	»	»	»
P 28	Mata cobriza..... "	»	»	»	»	»	»
P 29	Mineral manganeso..... "	1.770.853	2.550	1.353.080	»	»	»
P 30	Minerales no expresados..... "	10.000	20.480	»	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... "	230.845	831.566	572.516	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... "	»	10.450	1.040	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos..... "	4.684	117.224	114.071	»	»	»
A 34	Espejos..... "	2.659	2.370	526	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos..... "	»	»	»	»	»	»
A 36	Baldosas..... "	38.282	82.345	68.194	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes..... "	290.820	110.717	175.784	»	»	»
A 38	Tejas..... "	610.600	116.100	1.274.000	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico..... "	12.074	48.980	154.570	»	»	»
A 40	Azulejos..... "	210.402	556.506	487.580	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado..... "	16.746	62.373	37.220	»	»	»
A 42	Loza ordinaria..... "	4.642	42.680	47.309	»	»	»
A 43	— fina y porcelana..... "	3.773	15.380	13.270	»	»	»
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Hect.	»	»	25	»	»	»
A 48	Plata en joyería y vajilla..... "	2.267	7.669	10.714	»	»	»
P 50	Desperdicios de platero..... Kilog.	3.929	4.764	4.178	»	»	»
P 51	Hierro y acero viejos..... "	1.614	22.360	31.689	»	»	»
P 52	— colado en lingotes..... "	8.642.330	468.198	8.373.868	»	»	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... "	4.304.971	468.412	169.324	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carries..... "	252.954	74.776	13.895	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases..... "	1.208.887	1.963.384	474.418	»	»	»
A 56	— en chapas..... "	»	132.322	»	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... "	246.658	4.474.914	3.056.700	»	»	»
A 58	Armas blancas..... "	»	»	1.210	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas..... "	583	78.308	83.47	»	»	»
A 60	— idem, largas..... "	427	753	3.89	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre..... "	161.230	1.230.719	1.030.164	»	»	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos..... "	39.800	5.000	»	»	»	»
A 63	— en torales..... "	223.488	1.668.385	1.122.29	»	»	»
A 64	— en barras..... "	»	»	16.70	»	»	»

Baleares durante el mes de Enero del año 1917, comparados con los de igual periodo de 1915 y 1916.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto..... Ptas.	14	2.976	5.170	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	1.485	2.783	13.392	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	350	3.688	54	»	»	»
P 4	Jaboncillo.....	4.100	3.702	2.608	»	»	»
P 5	Cal viva.....	"	26	208	1.237	»	»
P 6	— hidráulica.....	"	830	354	147	»	»
P 7	Cemento.....	"	26.160	28.134	29.810	»	»
P 8	Yeso.....	"	5.176	6.008	5.842	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.....	"	25.888	31.473	45.619	»	»
P 10	Carbones minerales.....	"	"	"	24	»	»
P 11	Hielo y nieve.....	"	21.086	18.694	145.782	»	»
P 12	Cok.....	"	"	32.040	1.920	»	»
A 13	Azabache.....	"	"	"	»	»	»
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales.....	"	36.218	171.487	15.207	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificados.....	"	515	1.236	»	»	»
P 16	Blenda.....	"	"	156.427	157.500	»	»
P 17	Calamina en estado natural .....	"	"	"	»	»	»
P 18	— calcinada.....	"	"	"	»	»	»
P 19	Fosforita.....	"	"	"	360	»	»
P 20	Mineral de antimonio.....	"	"	"	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera.....	"	3.200	38.677	9.788	»	»
P 22	— Idem argentífera.....	"	"	57.928	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo.....	"	"	30.855	629	»	»
P 24	Mineral de hierro.....	"	2.982.482	3.801.853	5.058.757	»	»
P 25	Pirita de hierro.....	"	940.339	3.418.701	2.620.995	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre.....	"	29.120	81.004	»	»	»
P 27	— de idem de menos de 2 ½ por 100 de id.	"	"	27.903	»	»	»
P 28	Mata cobriza.....	"	"	"	»	»	»
P 29	Mineral manganeso.....	"	97.397	140	74.419	»	»
P 30	Minerales no expresados.....	"	180	368	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario.....	"	80.796	291.048	200.381	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita.....	"	"	15.675	1.560	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos.....	"	4.918	123.085	119.775	»	»
A 34	Espejos.....	"	9.307	8.295	1.841	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos.....	"	"	"	»	»	»
A 36	Baldosas.....	"	3.445	7.411	6.137	»	»
A 37	Ladrillos comunes.....	"	26.174	9.965	15.820	»	»
A 38	Tejas.....	"	91.590	17.415	191.100	»	»
A 39	Losefas y mosaico.....	"	2.415	9.796	30.914	»	»
A 40	Azulejos.....	"	50.490	133.561	117.019	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado.....	"	5.024	18.712	11.166	»	»
A 42	Loza ordinaria.....	"	3.714	34.144	37.847	»	»
A 43	— fina y porcelana.....	"	4.716	19.225	16.587	»	»
<b>TOTAL DE LA CLASE.....</b>		<b>"</b>	<b>4.457.161</b>	<b>8.605.176</b>	<b>8.939.407</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	»	»	12.500	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla.....	"	56.675	191.725	267.850	»	»
P 50	Desperdicios de platero.....	"	58.935	71.460	62.670	»	»
P 51	Hierro y acero viejos.....	"	"	145	2.007	2.852	»
P 52	— colado en lingotes.....	"	"	864.233	46.819	837.386	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma.....	"	"	2.152.486	234.206	84.662	»
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.....	"	"	55.650	16.451	3.056	»
A 55	— en barras de las demás clases.....	"	"	386.841	628.283	151.814	»
A 56	— en chapas.....	"	"	"	37.050	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma.	"	"	147.995	2.684.948	1.834.024	»
A 58	Armas blancas.....	"	"	"	"	20.570	»
A 59	— de fuego, cortas.....	"	"	19.822	2.662.472	2.838.014	»
A 60	— Idem, largas.....	"	"	10.675	18.825	97.250	»
A 61	Cáscara de cobre.....	"	"	185.415	1.415.327	1.184.691	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos.....	"	"	51.740	6.500	»	»
A 63	— en torales.....	"	"	357.581	2.669.418	1.795.674	»
A 64	— en barras.....	"	"	"	"	25.050	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siguió CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Kilog.	"	324	"	"	"	"
A 66	Latón en planchas.....	"	"	42	"	"	"
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	5.042	13.266	66.267	"	"	"
P 68	Azogue ó mercurio.....	7.050	208.064	"	"	"	"
P 69	Estafio.....	1.021	"	22.688	"	"	"
P 70	Pbomo argentífero en galápagos..... { A Francia.....	"	"	340.000	"	"	"
	{ A otros países.....	1.621.907	1.912.566	595.175	"	"	"
	TOTAL.....	"	1.621.907	1.912.566	935.175	"	"
P 71	Pbomo pobre en galápagos..... { A Francia.....	"	"	3.599.140	4.912.171	"	"
	{ A otros países.....	10.891.855	9.514.069	5.831.904	"	"	"
	TOTAL.....	"	10.891.855	13.113.209	10.744.075	"	"
A 72	Pbomo en tubos.....	1.139	326	130	"	"	"
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	13.202	28.922	3.513	"	"	"
A 74	Cinc en galápagos y planchas.....	28.091	60.183	40.888	"	"	"
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	87.265	7.210	4.836	"	"	"
A 44	Oro en pasta..... Heet.	"	"	"	"	"	"
A 45	Moneda de oro.....	"	"	"	"	"	"
A 47	Plata en pasta.....	27.745	21.889	48.550	"	"	"
A 48	Moneda de plata.....	250	1.318	8.320	"	"	"
<b>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 76	Aguas minerales..... Kilog.	134.189	157.099	504.853	"	"	"
P 77	Aciete de almendras.....	255	"	"	"	"	"
P 78	— de cacahuete.....	3.508	"	"	"	"	"
P 79	— de otras semillas.....	1.819	23.328	7.759	"	"	"
P 80	Borras de aceite de oliva.....	"	75.222	"	"	"	"
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	256.594	890.291	167.540	"	"	"
P 82	Cacahuete.....	196.953	366.583	285.015	"	"	"
P 83	Regaliz en rama.....	178.440	96.147	180.355	"	"	"
A 84	— en extracto y pasta.....	43.396	35.915	26.895	"	"	"
P 85	Aguarrás.....	13.200	149.243	403.295	"	"	"
P 86	Breas vegetales.....	"	"	20	12.560	"	"
P 87	Resinas.....	333.854	1.073.841	672.341	"	"	"
P 88	Alazor ó azafrán roml.	"	100	"	"	"	"
P 89	Esponjas.....	"	28	57	"	"	"
P 90	Productos vegetales no expresados.....	54.017	178.084	720.569	"	"	"
N 91	Ocres y tierras naturales para pintar.....	5.671	31.871	126	"	"	"
V 92	Colores en polvo ó terrón.....	74.866	35.273	92.159	"	"	"
A 93	— preparados y tintas.....	11.124	171.731	142.863	"	"	"
A 94	Barnices de todas clases.....	"	"	255	"	"	"
P 95	Zufre.....	"	257	"	"	"	"
P 96	Cloruro de sodio (sal comín).....	24.957.235	46.014.850	33.000.155	"	"	"
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	561.902	642.812	498.545	"	"	"
P 98	Crémo, tártaro.....	"	17.774	1.755	"	"	"
P 99	Tartrato de cal.....	73.032	83.284	151.499	"	"	"
P 100	Cloruro de cal.....	9.000	1.000	111.728	"	"	"
P 101	Sosa cáustica.....	160.700	730	24.458	"	"	"
P 102	Sulfato de cobre.....	"	140	"	"	"	"
P 103	Azarcón ó minio.....	5.498	44.405	23.459	"	"	"
P 104	Litargirio argentífero.....	"	"	"	"	"	"
P 105	Idem no argentífero.....	"	"	"	"	"	"
P 106	Sulfato de sosa.....	1.050	5.000	"	"	"	"
A 107	Cols común.....	1.808	11.644	249	"	"	"
A 108	Glicerina.....	38.430	118.748	145.228	"	"	"
A 109	Sales minerales naturales empleadas en medicina.....	"	53	"	"	"	"

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Siguió CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.	»	599	»	»	»	»
A 66	Latón en planchas..... "	»	»	73	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... "	25.210	66.330	331.335	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio..... "	38.775	1.144.352	»	»	»	»
P 69	Estafío..... "	3.574	»	79.408	»	»	»
P 70	Pbomo argentífero en { A Francia..... "	»	»	159.800	»	»	»
	galápagos..... { A otros países..... "	762.296	898.906	279.732	»	»	»
	TOTAL..... "	762.296	898.906	439.532	»	»	»
P 71	Pbomo pobre en galápagos..... { A Francia..... "	»	1.367.673	1.866.625	»	»	»
		4.138.905	3.615.346	2.216.123	»	»	»
	TOTAL..... "	4.138.905	4.983.019	4.082.748	»	»	»
A 72	Pbomo en tubos..... "	513	147	58	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... "	5.677	12.436	1.510	»	»	»
A 74	Cinc en galápagos y planchas..... "	19.664	42.128	28.622	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones..... "	109.081	9.013	6.045	»	»	»
		9.451.888	17.842.421	14.187.394	»	»	»
A 44	Oro en pasta..... "	»	»	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro..... "	»	»	»	»	»	»
A 47	Plata en pasta..... "	360.685	284.557	631.150	»	»	»
A 48	Moneda de plata..... "	5.000	26.360	166.400	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	9.817.573	18.153.338	14.984.944	»	»	»
<b>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	93.932	109.969	353.397	»	»	»
P 77	Aceite de almendras..... "	918	»	»	»	»	»
P 78	— de cacahuete..... "	3.508	»	»	»	»	»
P 79	— de otras semillas..... "	1.819	23.328	7.759	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva..... "	»	28.584	»	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes..... "	35.923	124.641	24.856	»	»	»
P 82	Cacahuete..... "	76.812	142.967	101.156	»	»	»
P 83	Regaliz en rama..... "	62.454	33.651	63.124	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta..... "	56.415	46.689	34.963	»	»	»
P 85	Aguarrás..... "	18.216	205.955	556.547	»	»	»
P 86	Breas vegetales..... "	»	4	2.512	»	»	»
P 87	Resinas..... "	83.464	268.460	168.085	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí..... "	»	250	»	»	»	»
P 89	Espojas..... "	»	224	456	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados..... "	59.419	195.892	792.626	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... "	624	3.506	14	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón..... "	22.460	10.583	27.648	»	»	»
A 93	— preparados y tintas..... "	14.461	223.250	185.722	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases..... "	»	»	637	»	»	»
P 95	Azufre..... "	»	54	»	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... "	249.572	460.149	330.002	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... "	264.094	302.122	234.316	»	»	»
P 98	Crémor tártaro..... "	»	35.548	3.510	»	»	»
P 99	Tartrato de cal..... "	36.516	41.642	75.749	»	»	»
P 100	Cloruro de cal..... "	1.350	150	16.759	»	»	»
P 101	Sosa cáustica..... "	54.638	248	8.316	»	»	»
P 102	Sulfato de cobre..... "	»	119	»	»	»	»
P 103	Azarcón ó minio..... "	2.749	22.202	11.729	»	»	»
P 104	Litargirio argentífero..... "	»	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero..... "	»	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa..... "	179	850	»	»	»	»
A 107	Cola común..... "	1.537	9.897	212	»	»	»
A 108	Glicerina..... "	46.116	142.498	174.274	»	»	»
A 109	Sales minerales naturales empleadas en medicina..... "	»	80	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUE CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
A 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	508.362	1.382.762	2.231.882	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, Idem..... "	31.511	54.600	78.383	»	»	»
A 112	Almidón..... "	2.142	61.125	202.659	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	38.819	338.693	162.137	»	»	»
P 114	Cera en masas..... "	1.124	8.332	8.705	»	»	»
A 115	— en velas..... "	4.411	1.816	3.154	»	»	»
P 116	Esterina en masas..... "	26.176	3.000	4.500	»	»	»
A 117	— en velas..... "	"	1.879	34.962	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... "	12.320	41.259	25.743	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	125	48.222	680	»	»	»
<b>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 120	Algodón en rama..... Kilog.	189.436	23.197	32.908	»	»	»
A 121	— hilado..... "	76.554	415.290	419.472	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	460.473	14.694	1.051.990	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	312.659	705.723	870.686	»	»	»
A 124	Pliques y sus análogos..... "	"	"	"	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... "	33.376	1.360	1.700	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	850	1.713	1.224	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	322.100	93.685	352.577	»	»	»
A 128	— Idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	75.954	31.603	55.810	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	10.030	9.402	9.736	»	»	»
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	5.065	3.143	7.486	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... "	"	"	3.315	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... "	10.960	"	"	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	122.355	301.976	92.844	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... "	"	"	182.742	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... "	890	20.051	34.891	»	»	»
A 136	Jarcha y cordelería..... "	41.177	63.398	41.238	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	282	266	390	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... "	15.435	9.357	7.844	»	»	»
A 139	— cruzados de idem Id..... "	"	"	"	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	"	245	"	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... "	"	"	552	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	"	"	"	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	"	337	"	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... Unid.	165.347	82.041	733.067	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 145	Lana sucia..... Kilog.	533.785	67.002	245.735	»	»	»
P 146	— lavada..... "	116.235	34.120	282.882	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	2.715	19.319	8.968	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	117.115	106.456	176.894	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura & con mezclas..... "	"	"	"	»	»	»
A 150	Mantas..... "	995.373	74.392	1.127.922	»	»	»
A 151	Bayetas..... "	1.119	64	22.714	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	571.149	220.350	30.293	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... "	171.046	59.269	5.186	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	193.804	34.743	2.299	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	267.266	7.298	30.244	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	25.276	2.593	87.409	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	20	"	37	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigas CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
A 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	330.435	898.795	1.450.723	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, idem..... "	283.599	491.400	705.447	»	»	»
A 112	Almidón..... "	1.178	33.619	111.462	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	20.186	176.120	84.311	»	»	»
P 114	Cera en masas..... "	3.372	24.996	26.115	»	»	»
A 115	— en velas..... "	14.997	6.164	10.724	»	»	»
P 116	Estearina en masas..... "	39.255	4.500	6.750	»	»	»
A 117	— en velas..... "	"	2.725	50.695	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... "	98.560	330.022	205.944	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	438	168.779	2.380	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		1.979.196	4.570.620	5.828.920	»	»	»
<b>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 120	Algodón en rama..... Ptas.	303.098	37.115	52.653	»	»	»
A 121	— hilado..... "	382.770	2.076.450	2.097.369	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	2.302.365	73.470	5.259.950	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	2.188.613	4.940.061	6.094.802	»	»	»
A 124	Piqués y sus análogos..... "	"	"	"	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... "	333.670	13.600	17.000	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	42.500	85.650	61.200	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	3.865.200	1.124.220	4.230.924	»	»	»
A 128	— idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	1.139.310	474.045	837.150	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	90.270	84.618	87.624	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		10.647.886	8.909.229	18.738.663	»	»	»
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Ptas.	4.052	2.514	5.989	»	»	»
A 131	Lino en rama y el rastrillado..... "	"	»	3.315	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... "	5.480	»	»	»	»	»
V 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	214.121	528.458	162.477	»	»	»
V 134	— de otras fibras vegetales..... "	"	»	127.919	»	»	»
d 135	Hilo para coser..... "	5.340	120.306	209.346	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... "	57.648	88.757	57.739	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	423	399	595	»	»	»
P 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... "	92.610	56.142	47.064	»	»	»
A 139	— cruzados de idem id..... "	"	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	"	490	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... "	"	»	110.400	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	"	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	"	1.685	»	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... "	165.347	82.041	783.067	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		545.021	880.792	1.507.895	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 145	Lana sucia..... Ptas.	907.435	113.905	417.750	»	»	»
P 146	— lavada..... "	493.999	145.010	1.202.249	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	543	3.864	1.794	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	819.805	745.192	1.238.258	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... "	"	»	»	»	»	»
A 150	Mantas..... "	9.953.730	743.920	11.279.220	»	»	»
A 151	Bayetas..... "	14.547	832	295.282	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	9.138.384	3.525.600	484.638	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... "	3.420.920	1.535.680	103.720	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	2.325.648	416.916	27.588	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	3.474.458	94.874	393.172	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	227.484	23.337	786.681	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	240	»	444	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		30.777.193	7.399.128	16.230.846	»	»	»

Partida de la tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 158	Simiente de seda..... Kilog.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda..... "	»	»	2.968	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda..... "	475	662	8.220	»	»	»
P 161	Seda cruda..... "	1.481	»	2.399	»	»	»
A 162	— para coser.....	»	2.979	»	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla..... "	489	774	122	»	»	»
A 164	— labrados de idem id..... "	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... "	»	»	»	»	»	»
A 166	Blondas..... "	»	»	18	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... "	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... "	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	39.935	244.825	284.347	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... "	26.785	47.932	»	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....	3.853	10.189	34.015	»	»	»
A 172	— para fumar..... "	130.633	197.297	274.059	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos..... "	63.762	132.187	198.871	»	»	»
A 174	Papel de música..... "	»	»	»	»	»	»
A 175	Estampas..... "	705	995	1.141	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... "	72.728	289.439	268.744	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... "	8.340	29.776	59.198	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... "	17.666	81.426	102.015	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios... "	8.024	20.483	18.567	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 180	Duelas..... Kilog.	6.002	102.140	38.941	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... "	»	»	12.180	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos..... "	»	14.000	»	»	»	»
P 183	Madera en rollo..... "	3.144.495	3.563.880	655.529	»	»	»
P 184	— en tablas y tablones..... "	170.520	84.300	543.270	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... "	25.306	50.594	69.511	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... "	77.194	102.770	56.279	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar..... "	637.555	1.210.082	489.815	»	»	»
P 188	Carbón vegetal..... "	223.946	3.549.822	110.841	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... "	»	»	»	»	»	»
P 190	Leña..... "	201.600	78.260	298.120	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablones..... "	243.361	12.472	558.996	»	»	»
A 192	— en cuadrádilos..... "	41.232	52.984	43.484	»	»	»
A 193	— en tapones..... "	428.150	320.172	355.765	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas..... "	1.495.311	2.072.924	2.634.865	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas... "	11.227	6.798	408.094	»	»	»
P 196	Esparto en rama..... "	965.889	2.478.382	4.599.697	»	»	»
A 197	— obrado..... "	39.978	18.222	160.631	»	»	»
P 198	Palma en rama..... "	20	45.000	12.800	»	»	»
A 199	— obrada..... "	7.875	10.629	9.567	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, crín vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... "	102.775	165.541	8.163	»	»	»
A 201	— obradas..... "	3.476	4.923	2.554	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco..... "	»	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... "	»	94.544	19.175	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... "	300.158	321.071	261.980	»	»	»
<b>CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV 205	Ganado caballar..... Unid.	9	2	30	»	»	»
AV 206	— mular..... "	45	978	1.489	»	»	»
AV 207	— asnal..... "	78	44	2	»	»	»
AV 208	— vacuno..... "	380	176	428	»	»	»
AV 209	— lanar..... "	1.596	896	969	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda..... "	»	»	41.552	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda..... "	3.325	4.634	57.540	»	»	»
P 161	Seda cruda..... "	66.645	»	107.955	»	»	»
A 162	— para coser..... "	»	178.740	»	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla..... "	44.010	69.660	10.980	»	»	»
A 164	— labrados de idem íd..... "	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... "	»	»	1.885	»	»	»
A 166	Blondas..... "	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... "	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		113.980	253.034	219.912	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
A 169	Papel continuo..... Ptas.	27.535	161.378	199.043	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... "	30.803	55.122	»	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... "	5.394	14.265	47.621	»	»	»
A 172	— para fumar..... "	280.861	424.167	589.227	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos..... "	191.286	396.561	596.613	»	»	»
A 174	Papel de música..... "	»	»	»	»	»	»
A 175	Estampas..... "	10.575	14.925	17.115	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... "	32.728	130.248	120.935	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... "	9.174	32.754	65.118	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... "	5.300	24.428	30.605	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios.... "	24.072	61.449	55.701	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		617.728	1.315.297	1.721.978	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 180	Duelas..... Ptas.	540	9.193	3.505	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... "	»	»	1.096	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos..... "	»	980	»	»	»	»
P 183	Madera en rollo..... "	220.115	249.472	45.887	»	»	»
P 184	— en tablas y tablones..... "	18.757	9.263	59.760	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... "	50.612	101.188	139.022	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... "	77.194	102.770	56.279	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armara..... "	223.144	423.529	171.435	»	»	»
P 188	Carbón vegetal..... "	15.676	248.588	7.759	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... "	»	»	»	»	»	»
P 190	Lefia..... "	6.048	2.348	8.944	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas..... "	109.512	5.612	251.548	»	»	»
A 192	— en cuadradillos..... "	113.388	145.706	119.581	»	»	»
A 193	— en tapones..... "	2.140.750	1.600.860	1.778.825	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas..... "	149.531	207.292	263.487	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas.... "	6.736	4.079	244.956	»	»	»
P 196	Esparto en rama..... "	106.248	272.622	505.967	»	»	»
A 197	— obrado..... "	13.992	6.378	56.221	»	»	»
P 198	Palma en rama..... "	3	7.200	2.048	»	»	»
A 199	— obrada..... "	6.773	9.141	8.228	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, erín vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... "	12.333	19.865	980	»	»	»
A 201	— obradas..... "	1.217	1.723	894	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco..... "	»	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... "	»	12.291	2.493	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... "	96.051	102.743	83.834	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		3.368.620	3.542.643	3.812.649	»	»	»
<b>CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLADADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV 205	Ganado caballar..... Ptas.	3.600	800	12.000	»	»	»
AV 206	— mular..... "	20.250	440.100	607.050	»	»	»
AV 207	— asnal..... "	5.850	3.300	150	»	»	»
AV 208	— vacuno..... "	98.800	45.760	111.280	»	»	»
AV 209	— lanar..... "	22.344	12.544	13.566	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUIENTE CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 210	Ganado cabrío..... Unid.	958	527	626	»	»	»
A 211	— de cerda..... "	1.270	238	682	»	»	»
P 212	Pieles sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	653.857	230.261	594.845	»	»	»
P 213	— idem fd. cabrío..... "	25.237	116.581	165.877	»	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... "	28.309	419	1.664	»	»	»
A 215	Suela ó correjel..... "	27.030	95.204	389.941	»	»	»
A 216	Vaqueta..... "	62	9	1.574	»	»	»
A 217	Pieles de becerro curtidas..... "	147.416	54.922	268.031	»	»	»
A 218	Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas..... "	40.483	73.205	110.428	»	»	»
A 219	Guantes de piel..... "	"	»	»	»	»	»
A 220	Calzado..... "	222.486	42.556	88.821	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería... "	28.626	8.066	5.212	»	»	»
A 222	Corambres vacas..... "	"	1.142	1.003	»	»	»
P 223	Grasas animales..... "	21.166	19.203	6.908	»	»	»
P 224	Tripas ó intestinos..... "	2.991	3.600	3.741	»	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... "	170.904	2.870	24	»	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... "	15.165	8.928	12.419	»	»	»
P 227	Abones de todas clases..... "	809.536	650.228	612.980	»	»	»
P 228	Plumas de ave..... "	15.481	605	23.205	»	»	»
P 229	Trapos viejos de lana..... "	33.570	48.474	10.680	»	»	»
P 230	Desperdicios de idem..... "	592	»	»	»	»	»
<b>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</b>							
A 231	Pianos..... Unid.	11	81	19	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda. "	1.659	1.149	1.770	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales..... "	"	495	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... "	"	»	410	36.337	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... "	"	»	20	1	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem..... "	60	»	62	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores... "	"	»	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	"	»	92	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... "	2.008	3.449	1.027	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico..... "	5.300	»	80	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unid.	3.652	1.273	1.834	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	3	»	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios..... "	"	2	»	4	»	»
A 244	Automóviles..... "	4	3	3	»	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías..... Kilog.	1.380	100.800	1.200.000	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra..... "	22	76	204	»	»	»
A 247	Máquinas motrices..... "	"	»	5.091	1.600	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... "	"	»	»	»	»	»
A 249	Los demás máquinas..... "	68.293	165.803	431.887	»	»	»
<b>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
S 250	Aves de corral..... Kilog.	1.952	2.115	1.509	»	»	»
S 251	Caza de todas clases..... "	130	12	»	»	»	»
S 252	Carnes frescas..... "	3.250	5.810	»	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas..... "	"	»	792	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas..... "	28.315	18.503	23.881	»	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... "	5.575	7.112	2.950	»	»	»
S 256	Manteca de vacas..... "	1.406	542	2.715	»	»	»
S 257	Pescados frescos..... "	24.767	263.120	214.069	»	»	»
S 258	Langostas..... "	"	»	154	140	»	»
S 259	Mariscos..... "	1.294	3.174	»	»	»	»
S 260	Sardina salada y prensada..... "	38.821	189.253	734.033	»	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... "	117.396	40.664	175.220	»	»	»
S 262	Arroz..... "	8.771.456	2.790.705	6.245.633	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SIGUIENTE CLASE X.—GANADO, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV210	Ganado cabrío.....	Ptas.	14.370	7.905	9.390	»	»
AV211	— de cerda.....	"	101.600	19.040	54.560	»	»
F 212	Pielles sin curtir de ganado lanar.....	"	1.242.328	437.496	1.130.206	»	»
F 213	— ídem id. cabrío.....	"	88.424	454.666	646.920	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	"	59.449	880	3.494	»	»
A 215	Suela ó correjel.....	"	108.120	380.816	1.559.764	»	»
A 216	Vaqueta.....	"	372	54	9.444	»	»
A 217	Pielles de becerro curtidas.....	"	2.063.824	768.908	3.752.434	»	»
A 218	Badanas, tañifletes y las demás pieles adobadas.....	"	242.898	439.230	662.568	»	»
A 219	Guantes de piel.....	"	»	»	»	»	»
A 220	Calzado.....	"	3.559.776	680.896	1.421.136	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	"	286.260	80.660	52.120	»	»
A 222	Corambres vacíos.....	"	»	4.283	3.761	»	»
P 223	Grasas animales.....	"	10.160	9.217	3.316	»	»
P 224	Tripas ó intestinos.....	"	5.982	7.200	7.482	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados.....	"	13.672	230	2	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales.....	"	1.820	1.071	1.490	»	»
P 227	Abonos de todas clases.....	"	121.430	97.534	91.947	»	»
P 228	Plumas de ave.....	"	9.289	363	13.922	»	»
P 229	Trapos viejos de lana.....	"	5.707	8.241	1.816	»	»
P 230	Desperdicios de ídem.....	"	106	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	8.086.431	3.901.194	10.169.818	»	»
<b>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</b>							
A 231	Pianos.....	Ptas.	11.000	31.000	19.000	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda.....	"	29.862	20.682	31.860	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales.....	"	9.900	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	»	4.100	363.370	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo.....	"	»	2.000	100	»	»
A 236	— de plata y demás metales para ídem.....	"	600	»	620	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores....	"	»	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	"	»	»	1.840	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	"	30.120	51.735	15.405	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico.....	"	53.000	»	800	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura.....	"	1.461	509	734	»	»
A 242	Coches y berlínas de cuatro asientos.....	"	12.000	»	»	»	»
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios.....	"	16.000	»	3.200	»	»
A 244	Automóviles.....	"	24.000	18.000	18.000	»	»
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías.....	"	1.380	100.800	1.200.000	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra.....	"	660	2.280	6.120	»	»
A 247	Máquinas motrices.....	"	»	8.146	2.560	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso.....	"	»	»	»	»	»
A 249	Los demás máquinas.....	"	112.683	273.575	712.614	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	292.766	522.727	2.376.223	»	»
<b>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
S 250	Aves de corral.....	Ptas.	5.856	6.345	4.527	»	»
S 251	Caza de todas clases.....	"	260	24	»	»	»
S 252	Carnes frescas.....	"	3.250	5.810	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas.....	"	»	»	1.584	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas.....	"	60.877	39.781	51.344	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo.....	"	9.478	12.090	5.015	»	»
S 256	Mantequilla de vacas.....	"	3.515	1.355	6.788	»	»
S 257	Pescados frescos.....	"	6.935	73.673	59.939	»	»
S 258	Langostas.....	"	»	231	210	»	»
S 259	Mariscos.....	"	1.812	4.443	»	»	»
S 260	Sardina salada y prensada.....	"	15.528	75.701	293.616	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados.....	"	105.656	36.598	157.698	»	»
S 262	Arroz.....	"	3.771.726	1.200.003	2.685.622	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIALES.</b>							
s 263	Cebada.....	Kilog.	1.689.811	6.200.090	5.975	»	»
s 264	Centeno.....	"	»	»	»	»	»
s 265	Maíz.....	"	150.318	406.268	81.331	»	»
s 266	Trigo.....	"	10.000	5.294	30.656	»	»
s 267	Los demás cereales.....	"	960.221	2.425.060	»	»	»
s 268	Harina de trigo.....	"	622.804	405.061	1.226.183	»	»
s 269	— de las demás clases.....	"	4.214	1.270	»	»	»
s 270	Garbanzos.....	"	1.051.663	110.961	1.035.676	»	»
s 271	Judías secas.....	"	1.143.308	119.866	994.774	»	»
s 272	Habas secas.....	"	70.269	212.601	70	»	»
s 273	Lentejas.....	"	118.672	33.107	92.350	»	»
s 274	Las demás legumbres secas.....	"	92.346	22.758	19	»	»
s 275	Ajós.....	"	100.810	191.163	278.368	»	»
s 276	Cebollas.....	"	17.727.620	5.894.807	20.303.857	»	»
s 277	Judías verdes.....	"	12.100	25.498	8.561	»	»
s 278	Guisantes verdes.....	"	4.983	29.206	6.802	»	»
s 279	Patatas.....	"	218.623	362.924	603.882	»	»
s 280	Alcachofas.....	"	73.680	185.904	196.979	»	»
s 281	Espárragos.....	"	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos.....	"	»	250	36.648	»	»
s 283	Tomates.....	"	9.218	5.064	16.532	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres.....	"	166.177	81.752	107.911	»	»
s 285	Almendra en cáscara.....	"	246.142	78.427	333.934	»	»
s 286	— en pepita.....	"	497.188	503.833	362.676	»	»
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	"	179.094	901.272	264.635	»	»
s 288	Avellanas.....	"	866.458	569.371	520.625	»	»
s 289	Castañas.....	"	312.697	511.895	164.591	»	»
s 290	Higos secos.....	"	509.859	896.504	934.362	»	»
s 291	Nueces.....	"	125.910	20.895	621.315	»	»
s 292	Pasas.....	"	390.355	509.122	894.115	»	»
s 293	Las demás frutas secas.....	"	116.534	50.869	118.310	»	»
s 294	Granadas.....	"	»	»	89.405	»	»
s 295	Melones.....	"	2.750	»	46	»	»
s 296	Albaricoques.....	"	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones.....	"	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas.....	"	19.248	4.720	173.603	»	»
s 299	Ciruelas.....	"	»	»	»	»	»
s 300	Límones.....	"	225.114	333.640	290.639	»	»
s 301	Naranjas.....	"	79.333.273	45.557.714	62.947.710	»	»
s 302	Uvas frescas.....	"	58.239	4.861	11.997	»	»
s 303	— estrujadas.....	"	607.546	103.735	523.616	»	»
s 304	Las demás frutas frescas.....	"	547.855	186.180	1.068.751	»	»
s 305	Pulpa de frutas.....	"	519.311	193.409	373.207	»	»
s 306	Azúcar común.....	"	»	»	»	»	»
s 307	Glucosa.....	"	»	»	»	»	»
s 308	Cacao.....	"	»	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao.....	"	»	»	»	»	»
s 310 a	Café.....	"	»	20	5.000	»	»
s 310 b	Achicoria.....	"	25.000	30.750	24.801	»	»
s 311	Canela.....	"	»	»	5	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no exprimadas.....	"	30	»	»	»	»
s 313	Anís.....	"	48.975	85.396	66.131	»	»
s 314	Azafrán.....	"	9.497	10.875	5.569	»	»
s 315	Cominos.....	"	15.617	3.350	18.391	»	»
s 316	Orégano.....	"	600	»	»	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler.....	"	583.349	535.151	491.164	»	»
s 318	Aceite de oliva, exportado por la región de.....	Mediodía.....	1.713.732	3.478.569	3.192.164	»	»
		Levante.....	2.125.439	7.208.157	3.549.194	»	»
		Las demás provincias.....	28.977	83.560	52.579	»	»
		TOTAL.....	3.868.148	10.770.286	6.793.937	»	»
s 319	Dielo, exportado a.....	Francia.....	534.468	3.214.153	2.028.541	»	»
		Otros países.....	3.333.680	7.556.133	4.765.396	»	»
		TOTAL.....	3.868.148	10.770.286	6.793.937	»	»
s 320	Aguardiente común.....	Hect.	62	1.598	1.916	»	»
s 321	— anisado.....	"	145	415	574	»	»
s 322	Espíritu de vino.....	"	76	5.787	489	»	»
s 323	Licores.....	"	351	2.088	6.235	»	»
s 324	Cerveza.....	"	168	160	223	»	»
	Sidra y chacolí.....	"	1.396	1.361	987	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 263	Cebada.....	Ptas.	321.064	1.178.010	1.135	»	»
s 264	Centeno.....	"	»	»	»	»	»
265	Maíz.....	"	27.057	73.128	14.640	»	»
s 266	Trigo.....	"	2.700	1.429	8.277	»	»
s 267	Los demás cereales.....	"	172.840	436.510	»	»	»
s 268	Harina de trigo.....	"	224.209	145.822	441.426	»	»
s 269	— de las demás clases.....	"	1.180	356	»	»	»
s 270	Garbanzos.....	"	630.998	66.577	621.406	»	»
s 271	Judías secas.....	"	480.189	50.344	417.805	»	»
s 272	Habas secas.....	"	12.648	38.268	13	»	»
s 273	Lentejas.....	"	47.469	13.243	36.940	»	»
s 274	Las demás legumbres secas.....	"	33.245	8.193	7	»	»
s 275	Ajos.....	"	45.365	86.023	125.266	»	»
s 276	Cebollas.....	"	1.772.762	589.480	2.030.386	»	»
s 277	Judías verdes.....	"	3.630	7.649	2.568	»	»
s 278	Guisantes verdes.....	"	1.993	11.682	2.721	»	»
s 279	Patatas.....	"	32.793	54.439	90.582	»	»
s 280	Alcachofas.....	"	8.842	22.308	23.637	»	»
s 281	Espárragos.....	"	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos.....	"	»	43	6.230	»	»
s 283	Tomates.....	"	1.014	557	1.819	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres.....	"	21.603	10.628	14.028	»	»
s 285	Almendra en cáscara.....	"	209.221	66.663	283.844	»	»
s 286	— en pepita.....	"	1.143.532	1.158.816	834.155	»	»
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	"	134.321	675.954	198.514	»	»
s 288	Avellanas.....	"	649.844	427.028	390.469	»	»
s 289	Castañas.....	"	62.539	102.379	32.918	»	»
s 290	Higos secos.....	"	122.366	215.161	224.247	»	»
s 291	Nueces.....	"	47.846	7.949	236.100	»	»
s 292	Passas.....	"	214.695	280.017	491.763	»	»
s 293	Las demás frutas secas.....	"	46.614	20.348	47.324	»	»
s 294	Granadas.....	"	»	»	15.199	»	»
s 295	Melones.....	"	385	»	6	»	»
s 296	Albaricoques.....	"	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones.....	"	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas.....	"	3.465	849	31.249	»	»
s 299	Ciruelas.....	"	»	»	»	»	»
s 300	Limones.....	"	67.534	100.092	87.192	»	»
s 301	Naranjas.....	"	9.519.993	5.466.926	7.553.725	»	»
s 302	Uvas frescas.....	"	20.384	1.701	4.199	»	»
s 303	— estrujadas.....	"	»	»	»	»	»
s 304	Las demás frutas frescas.....	"	91.132	15.560	78.542	»	»
s 305	Pulpa de frutas.....	"	136.964	46.545	267.188	»	»
s 306	Azúcar común.....	"	467.380	174.068	335.886	»	»
s 307	Glucosa.....	"	»	»	»	»	»
s 308	Cacao.....	"	»	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao.....	"	»	»	»	»	»
310 a	Café.....	"	»	60	15.000	»	»
310 b	Achicoria.....	"	27.500	92.250	27.281	»	»
s 311	Canela.....	"	»	»	28	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no exprimidas.....	"	138	»	»	»	»
s 313	Anís.....	"	41.629	72.587	56.211	»	»
s 314	Azafrán.....	"	949.700	1.087.500	556.900	»	»
s 315	Cominos.....	"	15.617	3.350	18.391	»	»
s 316	Orégano.....	"	300	»	»	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler.....	"	466.679	428.121	392.981	»	»
s 318	Aceite de oliva, exportado por la regla de:		Mediodía.....	Ptas.	1.713.732	3.478.569	3.192.164
	Levante.....		"	2.125.439	7.208.157	3.549.194	
	Las demás provincias.....		"	28.977	83.560	52.579	
	TOTAL.....		"	3.868.148	10.770.286	6.793.937	
s 319	Dicdo. exportado a:		Francia.....	Ptas.	534.468	3.214.153	2.028.541
	Otros países.....		"	3.333.680	7.556.133	4.765.396	
	TOTAL.....		"	3.868.148	10.770.286	6.793.937	
s 320	Aguardiente común.....		— anisado.....	Ptas.	4.650	119.775	143.700
	Espíritu de vino.....		"	13.050	37.350	51.660	
	Licores.....		"	7.600	578.700	1.848.900	
	Cerveza.....		"	105.300	626.400	70.500	
	Sidra y chacolí.....		"	8.400	8.000	11.150	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			Hasta los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado a.....	Francia.....	Hect.	25.089	117.952	\$04.016	»
		Inglaterra.....		1.205	2.004	1.659	»
		Resto de Europa y África.....	"	37.067	31.059	40.330	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	5.972	9.508	8.067	»
		Resto de América.....	"	5.009	7.686	6.404	»
		Asia y Oceanía.....	"	356	27	»	»
		<b>TOTAL.....</b>	"	<b>75.398</b>	<b>168.236</b>	<b>360.473</b>	<b>»</b>
s 326	— en botellas.....			85	26	19	»
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....			4.943	25.903	11.786	»
s 328	— en botellas.....			55	350	131	»
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados a.....	Francia.....	"	415	1.552	2.045	»
		Inglaterra.....	"	274	363	381	»
		Resto de Europa y África.....	"	290	494	19	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	118	»	262	»
		Resto de América.....	"	91	1.548	47	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	31	»	»
		<b>TOTAL.....</b>	"	<b>1.188</b>	<b>3.988</b>	<b>2.754</b>	<b>»</b>
s 330	— en botellas.....			52	195	116	»
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados a.....	Francia.....	"	216	539	212	»
		Inglaterra.....	"	1.610	3.368	3.802	»
		Resto de Europa y África.....	"	432	738	448	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	139	289	308	»
		Resto de América.....	"	90	889	3	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	15	»	»
		<b>TOTAL.....</b>	"	<b>2.487</b>	<b>5.838</b>	<b>4.773</b>	<b>»</b>
s 332	— en botellas.....			102	122	16	»
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportados a...	Francia.....	"	1.749	5.285	11.317	»
		Inglaterra.....	"	3.147	4.631	4.609	»
		Resto de Europa y África.....	"	1.761	1.840	6.963	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	219	357	245	»
		Resto de América.....	"	286	276	1.738	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	67	3	»
		<b>TOTAL.....</b>	"	<b>7.162</b>	<b>12.456</b>	<b>24.875</b>	<b>»</b>
s 334	— en botellas.....			»	»	61	»
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados a.....	Francia.....	"	228	964	792	»
		Inglaterra.....	"	75	5	33	»
		Resto de Europa y África.....	"	87	278	1	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	216	32	58	»
		Resto de América.....	"	1.031	2.728	526	»
		Asia y Oceanía.....	"	13	101	»	»
		<b>TOTAL.....</b>	"	<b>1.650</b>	<b>4.108</b>	<b>1.410</b>	<b>»</b>
s 336	— en botellas.....			48	116	1	»
s 337	Vinos espumosos.....			5	16	55	»
s 338	Mistelas blancas.....			»	112	»	»
s 339	— tintas.....			»	1.118	657	»
s 340	Vinagre.....		Kilog.	37	835	102	»
s 341	Algarrobas ó garrofas.....			158.259	227.659	31.065	»
s 342	Alpiste.....			272.563	428.786	293.977	»
s 343	Paja y otros forrajes.....			830.273	1.552.857	2.479.829	»
s 344	Salvado.....			126.855	36.746	2.000	»
s 345	Tortas de linaza.....			»	»	»	»
s 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....			637.980	1.278.300	1.342.098	»
s 347	— de frutas de todas clases.....			81.157	112.825	94.088	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depositos, exportado á.....	Francia.....	Ptas.	627.225	2.948.800	7.600.325	»
		Inglatera.....	"	47.625	50.100	41.475	»
		Resto de Europa y África.	"	926.675	776.475	1.008.250	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	149.300	237.700	201.675	»
		Resto de América.....	"	125.225	192.150	160.100	»
		Asia y Oceanía.....	"	8.900	675	»	»
		TOTAL.....	"	1.884.950	4.205.900	9.011.825	»
s 326	— en botellas.....			3.400	1.040	760	»
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depositos.....			173.005	906.605	412.510	»
s 328	— en botellas.....			2.475	15.750	5.895	»
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	"	49.800	186.240	245.400	»
		Inglatera.....	"	32.880	43.560	45.720	»
		Resto de Europa y África.	"	34.800	59.280	2.280	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	14.160	»	31.440	»
		Resto de América.....	"	10.920	185.760	5.640	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	3.720	»	»
		TOTAL.....	"	142.560	478.560	330.480	»
s 330	— en botellas.....			7.800	29.250	17.400	»
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	"	11.880	29.645	11.660	»
		Inglatera.....	"	88.550	185.240	209.110	»
		Resto de Europa y África.	"	23.760	40.590	24.640	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	7.645	15.895	16.940	»
		Resto de América.....	"	4.950	48.895	165	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	825	»	»
		TOTAL.....	"	136.785	321.090	262.515	»
s 332	— en botellas.....			7.140	8.540	1.120	»
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á...	Francia.....	"	139.920	422.300	905.300	»
		Inglatera.....	"	251.760	370.480	368.720	»
		Resto de Europa y África.	"	140.880	147.200	557.040	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	17.520	28.560	19.600	»
		Resto de América.....	"	22.880	22.080	139.040	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	5.360	240	»
		TOTAL.....	"	572.960	996.480	1.990.000	»
s 334	— en botellas.....			»	»	6.100	»
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	"	20.520	86.760	71.280	»
		Inglatera.....	"	6.750	450	2.970	»
		Resto de Europa y África.	"	7.830	25.020	90	»
		Cuba y Puerto Rico.....	"	19.440	2.880	5.220	»
		Resto de América.....	"	92.790	245.520	47.340	»
		Asia y Oceanía.....	"	1.170	9.090	»	»
		TOTAL.....	"	148.500	369.720	126.900	»
s 336	— en botellas.....			5.280	12.760	110	»
s 337	Vinos espumosos.....			2.000	6.400	22.000	»
s 338	Mistelas blancas.....			»	5.040	»	»
s 339	— tintas.....			»	44.720	26.280	»
s 340	Vinagre.....			1.110	25.050	3.060	»
s 341	Algarrobas 6 garrofas.....			18.991	27.319	3.728	»
s 342	Alpiste.....			98.123	154.333	105.832	»
s 343	Paja y otros forrajes.....			58.119	108.700	173.583	»
s 344	Salvado.....			16.491	4.777	260	»
s 345	Tortas de linaza.....			»	»	»	»
s 346	Conervas de hortalizas y legumbres.....			637.980	1.278.300	1.342.098	»
s 347	— de frutas de todas clases.....			81.157	112.825	94.088	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>SEGUNDA CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
S 348	Sardinas en conserva..... Kilog.	640.261	762.441	1.033.151	»	»	»
S 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... "	328.221	349.489	641.675	»	»	»
B 350	Conervas animales no expresadas..... "	16.284	4.726	23.000	»	»	»
B 351	Embutidos..... "	39.055	23.459	4.258	»	»	»
S 352	Chocolate..... "	1.264	3.947	2.584	»	»	»
S 353	Dulces..... "	6.740	8.842	12.246	»	»	»
S 354	Huevos..... "	29.651	483	»	»	»	»
S 355	Pasta para sopa..... "	46.985	35.825	33.398	»	»	»
B 356	Pan..... "	3.535	3.730	3.553	»	»	»
S 357	Galleta común..... "	43.019	13.878	802	»	»	»
S 358	— fina..... "	1.740	12.705	9.232	»	»	»
S 359	Queso..... "	4.764	1.368	1.607	»	»	»
S 360	Miel de abejas..... "	2.309	2.367	1.740	»	»	»
S 361	Melazas..... "	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
P 362	Ceráil, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Kilog.	»	5.040	»	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... "	260	189	58	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... "	88	180	»	»	»	»
A 365	Abanicos..... "	597	639	466	»	»	»
A 366	Alpargatas..... Doc.	48.430	60.789	47.703	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	6.309	5.974	820	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... "	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... "	571	1.394	1.156	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil o bala..... "	263	»	»	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas.... "	7	11	»	»	»	»
A 372	— en otras formas..... "	34.373	2.034	1.213	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos..... "	»	»	505	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... "	8.742	15.252	4.808	»	»	»
A 375	Naipes..... "	13.481	8.752	6.855	»	»	»
A 376	Petacas..... "	»	1	»	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... Unid.	11.826	33	20	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... "	1.738	1.916	22	»	»	»
A 379	— de otras clases..... "	1.114	1.761	420	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	417	2.488	2.049	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... "	264	1.529	296	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... Unid.	196	416	404	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... Kilog.	79	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
<b>Sigüe CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 348	Sardinas en conserva..... Ptas.	960.392	1.143.662	1.549.727	»	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... "	574.387	611.606	1.122.931	»	»	»
s 350	Conervas animales no expresadas..... "	32.568	9.452	46.000	»	»	»
s 351	Embutidos..... "	136.693	82.107	14.903	»	»	»
s 352	Chocolate..... "	3.792	11.841	7.752	»	»	»
s 353	Dulces..... "	16.850	22.105	30.615	»	»	»
s 354	Huevos..... "	32.616	531	»	»	»	»
s 355	Pasta para sopa..... "	30.521	23.286	21.709	»	»	»
s 356	Pan..... "	1.237	1.306	1.244	»	»	»
s 357	Galleta común..... "	18.498	5.968	345	»	»	»
s 358	— fina..... "	3.480	25.410	18.464	»	»	»
s 359	Queso..... "	7.146	2.052	2.411	»	»	»
s 360	Miel de abejas..... "	1.847	1.894	1.392	»	»	»
s 361	Melazas..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		32.134.153	37.930.408	44.987.990	»	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Ptas.	»	25.200	»	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... "	10.920	7.938	2.436	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... "	6.600	13.500	»	»	»	»
A 365	Abanicos..... "	14.925	15.975	11.650	»	»	»
A 366	Alpargatas..... "	411.655	516.706	405.475	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... "	76.428	71.688	9.840	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... "	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... "	31.976	78.064	64.736	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil 6 bala..... "	473	»	»	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas... "	84	132	»	»	»	»
A 372	— en otras formas..... "	618.714	36.612	21.834	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos..... "	»	»	505	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... "	69.936	122.016	38.464	»	»	»
A 375	Naipes..... "	67.405	43.760	34.275	»	»	»
A 376	Petacas..... "	»	15	»	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... "	59.130	165	100	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... "	8.690	9.580	110	»	»	»
A 379	— de otras clases..... "	3.342	5.283	1.260	»	»	»
A 380	Lámparas y arafías de todas clases..... "	2.502	14.928	12.294	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... "	2.112	12.232	2.368	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... "	1.568	3.328	3.232	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... "	395	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		1.386.855	977.122	608.579	»	»	»

RESUMEN del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado en África, en las épocas

### BUQUES ENTRADOS

CLASE	DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ENERO DE						1917	
		1915		1916		1917			
		Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.		
<b>CARGADOS</b>									
Vapores.....	Nacionales.....	359	345.034	99.960	420	414.535	156.899	445	
	Extranjeros.....	128	165.228	110.462	154	221.501	166.660	134	
De vela.....	Nacionales.....	32	963	486	46	2.141	2.146	99	
	Extranjeros.....	55	4.291	4.948	39	10.486	14.196	42	
<b>EN LASTRE</b>									
Vapores.....	Nacionales.....	210	201.828	»	240	167.773	»	128	
	Extranjeros.....	177	333.425	»	224	90.490	»	211	
De vela.....	Nacionales.....	49	1.608	»	114	2.376	»	132	
	Extranjeros.....	18	4.503	»	32	6.859	»	23	
TOTALES.....		1.028	1.056.880	215.856	1.269	916.161	339.901	1.214	
								1.012.537	
								429.062	

### BUQUES ENTRADOS

CLASE	DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS PRIMEROS MESES DE						1917	
		1915		1916		1917			
		Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.		
<b>CARGADOS</b>									
Vapores.....	Nacionales.....	»	»	»	»	»	»	»	
	Extranjeros.....	»	»	»	»	»	»	»	
De vela.....	Nacionales.....	»	»	»	»	»	»	»	
	Extranjeros.....	»	»	»	»	»	»	»	
<b>EN LASTRE</b>									
Vapores.....	Nacionales.....	»	»	»	»	»	»	»	
	Extranjeros.....	»	»	»	»	»	»	»	
De vela.....	Nacionales.....	»	»	»	»	»	»	»	
	Extranjeros.....	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		»	»	»	»	»	»	»	



**ADMISSIONES TEMPORALES**

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

**RESINA OBSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN**

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

**RESINA IMPORTADA**

	Kilogramos.
Existencias en 31 de Diciembre de 1916.....	>
Importada en Enero de 1917:	
De los Estados Unidos.....	>
TOTAL.....	>
Bajas en Enero de 1917.....	>
Existencias para Febrero de 1917.....	>
	Pesetas.
Derechos pagados:	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1917.....	>
En ... de 191.....	>
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DE 191.....	>

**EXPORTACIÓN DE JABÓN**

	Kilogramos.
Exportado desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1917.....	>
Exportado en de 191 :	
Para Cuba.....	>
Para Puerto Rico .....	>
Introducido en el depósito comercial.....	>
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	>
	Pesetas.
Derechos devueltos:	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1917.....	>
En ... de 191.....	>
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	>

**HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS**

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

**HILAZA IMPORTADA**

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1916.....	9.007
Importada en Enero de 1917.....	»
Existencias para Febrero de 1917.....	9.007
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1917.....	»
En ... de 191.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

**EXPORTACIÓN DE TEJIDOS**

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1917.....	»
En ... de 191.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

**CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS**

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

**IMPORTACIÓN DE CILINDROS**

No hubo movimiento.

**NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL ACEITE DE COCO**

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

**NUEZ DE COPRA IMPORTADA**

No hubo movimiento.

**EXPORTACIÓN DE ACEITE DE COCO**

No hubo movimiento.

## ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

### IMPORTACIÓN

#### Hoja de lata para la fabricación de envases.

	Kilogramos.
Existencias pendientes de exportación en fin de Diciembre de 1916.....	16.050
Importada en Enero de 1917.....	»
TOTAL.....	16.050
Data de Enero por cantidades exportadas y caducadas.....	»
Existencias para el mes de Febrero de 1917.....	16.050
	Pesetas.
(1) Derechos pagados:	
Por las existencias pendientes de exportación en fin de Diciembre de 1916.....	2.247
Por lo importado en Enero de 1917.....	»
TOTAL.....	2.247
Baja por derechos de lo exportado y caducado en Enero de 1917.....	»
Derechos de las existencias pendientes de exportación en fin de Enero de 1917.....	2.247

### EXPORTACION DE ENVASES

	Kilogramos.
Exportados en Enero de 1917.....	»
Cantidades dadas de baja por caducidad del plazo reglamentario en ídem.....	»
TOTAL DATA DE ÍDEM.....	»
	Pesetas.
(2) Derechos devueltos:	
En el mes de Enero de 1917.....	»
TOTAL EN EL AÑO 1917.....	»

(1) y (2) Se advierte que la cuenta de cargo y data de los derechos de hoja de lata no debe confundirse con la de derechos devueltos, por ser independientes y llevar tramitación y plazos muy distintos.

## Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Derechos de importación..... Ptas.	8.797.883	7.859.529	9.781.577	»	»	»
Recargo transitorio..... "	168.289	155.747	212.550	»	»	»
Derechos de Aduanas por material de obras públicas..... "	"	»	»	»	»	»
— de exportación..... "	"	164.649	330.892	525.846	»	»
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..... "	850.944	997.656	1.055.902	»	»	»
— de tonelaje..... "	51.291	31.745	11.832	»	»	»
Derechos menores..... "	115.063	81.110	124.644	»	»	»
— sanitarios..... "	7.741	15.037	12.175	»	»	»
— de reconocimiento de ganado a su importación..... "	"	"	1.482	»	»	»
TOTALES..... "	10.155.860	9.472.558	11.726.008	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	14.666.667	14.666.667	14.666.667	»	»	»
Diferencia de más..... "	"	"	"	»	»	»
— de menos..... "	"	4.510.807	5.194.109	2.940.659	»	»

## Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Bacalao..... Ptas.	911.713	645.346	845.230	»	»	»
Cacao..... "	202.582	212.264	585.921	»	»	»
Café..... "	1.929.063	1.763.644	2.707.505	»	»	»
Petróleos..... "	1.098.410	908.561	1.085.273	»	»	»
Trigo..... "	203.996	348.434	»	»	»	»
Los demás cereales..... "	85.389	9.675	»	»	»	»
TOTALES..... "	4.431.153	3.887.924	5.223.929	»	»	»
Total de los derechos de importación y recargo transitorio..... "	8.962.532	8.015.276	9.994.127	»	»	»
Corresponde a los demás artículos..... "	4.531.379	4.127.352	4.770.198	»	»	»

## Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Impuesto sobre el azúcar..... Ptas.	2.514.213	4.208.083	2.635.206	»	»	»
— sobre el alcohol..... "	670.315	873.482	858.366	»	»	»
— sobre la achicoria..... "	53.516	90.524	69.399	»	»	»
Arbitrios de los puertos franceses de Canarias..... "	261.959	226.040	269.745	»	»	»
Total de impuestos especiales..... "	3.500.002	5.398.199	3.832.716	»	»	»
Idem id. de Aduanas..... "	10.155.860	9.172.558	11.726.008	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL..... "	13.655.863	14.870.687	15.553.724	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	19.658.334	19.658.334	19.658.334	»	»	»
Diferencia de más..... "	"	"	"	»	»	»
— de menos..... "	"	6.002.471	4.787.647	4.099.610	»	»

**RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1915, 1916 y 1917.**

**IMPORTACION**

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	Ptas.	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
I.....	5.613.118	6.809.966	10.327.474	»	»	»	»
II.....	1.772.488	2.739.444	2.340.777	»	»	»	»
III.....	6.667.773	8.202.493	8.444.145	»	»	»	»
IV.....	25.248.642	12.418.979	16.155.185	»	»	»	»
V.....	1.622.655	3.150.615	1.998.722	»	»	»	»
VI.....	441.579	2.460.255	1.023.827	»	»	»	»
VII.....	1.156.628	1.783.495	1.765.330	»	»	»	»
VIII.....	567.833	821.377	625.879	»	»	»	»
IX.....	1.509.417	2.558.313	1.034.728	»	»	»	»
X.....	3.782.409	4.806.276	4.885.789	»	»	»	»
XI.....	5.888.841	6.702.700	6.357.648	»	»	»	»
XII.....	10.692.847	19.907.605	12.807.847	»	»	»	»
XIII.....	839.684	2.188.312	4.813.403	»	»	»	»
Sacos envase.—Disposición 5º.....	159.348	83.879	321.961	»	»	»	»
Especiales... { Oro en pasta y moneda.....	7.200.000	»	40.330.251	»	»	»	»
Plata en Idem Id.....	48.392	4.600.740	332.573	»	»	»	»
Tabaco.....	2.776.440	1.386.673	165.597	»	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA.....	" 75.988.094	80.621.122	113.731.136	»	»	»	»

**EXPORTACION**

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	Ptas.	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
		1915	1916	1917	1915	1916	1917
I.....	4.457.161	8.605.176	8.989.407	»	»	»	»
II.....	9.451.888	17.842.421	14.187.394	»	»	»	»
III.....	1.979.196	4.570.620	5.828.920	»	»	»	»
IV.....	10.647.886	8.909.229	18.738.663	»	»	»	»
V.....	545.021	880.792	1.507.895	»	»	»	»
VI.....	30.777.193	7.399.128	16.230.846	»	»	»	»
VII.....	113.980	253.034	219.912	»	»	»	»
VIII.....	617.728	1.315.297	1.721.978	»	»	»	»
IX.....	3.368.620	3.542.643	3.812.649	»	»	»	»
X.....	8.086.431	3.901.194	10.166.668	»	»	»	»
XI.....	292.766	522.727	2.376.223	»	»	»	»
XII.....	32.134.153	37.930.408	44.987.990	»	»	»	»
XIII.....	1.386.855	977.122	608.579	»	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	"	»	»	»	»	»	»
Plata en Idem Id.....	"	365.685	810.917	797.550	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA.....	" 104.224.563	96.960.708	130.124.674	»	»	»	»

NOTA.—Los valores de 1915 y 1916 se han rectificado con arreglo a las Tablas oficiales de 1914; los de 1917 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (\*).

<b>IMPORTACIÓN (**)</b>	<b>EN EL MES DE ENERO DE</b>			<b>EN LOS PRIMEROS MESES DE</b>		
	<b>1915</b>	<b>1916</b>	<b>1917</b>	<b>1915</b>	<b>1916</b>	<b>1917</b>
	<b>Pesetas.</b>	<b>Pesetas.</b>	<b>Pesetas.</b>	<b>Pesetas.</b>	<b>Pesetas.</b>	<b>Pesetas.</b>
Animales vivos.....	184.875	279.369	258.310	»	»	»
Primeras materias.....	43.958.556	38.816.867	41.489.966	»	»	»
Artículos fabricados.....	13.903.424	17.016.541	18.512.189	»	»	»
Substancias alimenticias.....	10.692.847	19.907.605	12.807.847	»	»	»
	68.739.702	76.020.382	73.068.312	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	7.200.000	»	40.930.251	»	»	»
Plata en idem id.....	48.392	4.600.740	332.573	»	»	»
<b>TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA.....</b>	<b>75.988.094</b>	<b>80.621.122</b>	<b>113.731.136</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>EXPORTACIÓN</b>						
Animales vivos.....	266.814	529.449	804.846	»	»	»
Primeras materias.....	15.019.850	19.315.541	21.257.103	»	»	»
Artículos fabricados.....	56.438.061	38.874.393	62.277.185	»	»	»
Substancias alimenticias.....	32.134.153	37.930.408	44.987.990	»	»	»
	103.858.878	96.654.791	129.327.124	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	»	»	»	»	»	»
Plata en idem id.....	365.685	310.917	797.550	»	»	»
<b>TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA.....</b>	<b>104.224.563</b>	<b>96.960.708</b>	<b>130.124.674</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

(\*) Las partidas señaladas con AV forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(\*\*) Estas cifras comprenden la importación general y parte de la especial (oro, plata y tabaco).

Madrid, 28 de Febrero de 1917.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,  
Mariano Matesanz.

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para recibirlle indagatoria y constituirle en prisión.

2340

1580

**CISTERNES, Ramón;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ramón y Cajal, 75, tercero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gres, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia; procesado en causa por estafa, instruida por este Juzgado y Secretaría, y apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2348

1581

**CLEMENTE GOMEZ, Francisco;** natural de Valencia, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiséis años, hijo de Francisco y María, estatura alta, regular de carnes, color sano, pelo castaño, visto traje con americana color pardo-obscuro, gorra color blanquecino á muestras, alpargatas de cáñamo blancas; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Borrull, 40, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirlle declaración.

2194

#### Juzgados de Primera Instancia

##### ASTORGA

**D. Moisés Panero Núñez,** Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el incidente promovido en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Juliana Fernández Carrera, vecina de Parqueros y esposa de D. Diego García Fidalgo, de la misma vecindad, y hoy de ignorado paradero, en solicitud de que se la declare á aquella representante de su marido ausente el D. Diego, continuando el expediente hasta su conclusión con la declaración de ausencia, y otorgándole oportunamente la administración de sus bienes, se ha dictado en este día providencia mandando publicar el presente edicto á fin de llamar al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase; previniendo á los que se crean con tal derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Astorga á 10 de Febrero de 1917.—Moisés Panero.—P. S. M., Germán Hernández.

JC—61

##### BARCELONA — NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 1.<sup>º</sup> del actual, dictada en los autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Miguel Vila y Boix, contra D. Segismundo Catalá, por el presente, que se expide á instancia de don Felipe Sandiumenge, Procurador del actor, se saca, por segunda vez, y por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, á pública subasta, la siguiente finca:

Una casa-fábrica, destinada antes á la elaboración de baldosas y actualmente á

la fabricación de curtidos, con su maquinaria y anexos, circunda de paredes, situada en las afueras de la villa de Arenys de Mar, partido judicial y Registro de la Propiedad del mismo nombre, y en el lugar ó paraje llamado El Astillero, cuya superficie no consta, hallándose edificada sobre una extensión de terreno que mide en la parte Oriente 32 metros, desde la zona de la vía férrea á la carretera Real; en la parte Norte ó confín de la carretera, 30 metros; en la parte de Poniente, que confina con los herederos de Busquets, 31 metros, y en el confín de Mediodía, que da á la vía férrea, 26 metros, formando en su conjunto una superficie de 918 metros cuadrados, y sobre aquel pedazo de terreno arenal, de ancho desde la peña de D. José Barriat al terreno de D. Autonio Pica, ó sea el terreno descrito anteriormente, y de largo desde la carretera á la playa, mediente la vía férrea, de cabida unas 50 centímetros 51 centímetros, abrazando dicha casa-fábrica desde la zona del ferrocarril hasta la carretera Real, donde tiene su puerta de entrada; lindante, en junto: por Oriente, con el edificio llamado Estudi dels Pilots; por Mediodía, con la zona del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia; por Poniente, con herederos de don Salvador Busquets, y por Norte, con la carretera Real de Barcelona á Francia.

La maquinaria de referencia que también se comprende en la hipoteca de autos es la siguiente:

Un motor á gas, de 12 caballos.

Cuatro motores eléctricos, en junto, 18 caballos.

Seis bombos, llamados de curtir.

Dos bombos, llamados de ribera.

Siete calderas de cobre.

Un carrán para alargar la suela.

Una máquina para dar brillo.

Una máquina para sacar lustre, llamada Raspall.

Un molino para moler materiales.

Diez mesas, destinadas á alargar suela.

Diversos utensilios y efectos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, Salón de San Juan, el día 14 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que la finca descrita se saca á subasta por el tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca, ó sea la cantidad de pesetas 55.000, con la rebaja del 25 por 100 á que se ha aludido, y no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la expresada cantidad;

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo;

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Arenys de Mar, á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y que los gastos de subasta y remate vendrán á cargo del rematante.

Barcelona, 6 de Marzo de 1917.—El Secretario, Arturo Claverie. X—513

##### CASTUERA

**D. Emilio Fernández Caballero,** Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita á Juan Pedro Gil, cuya vecindad y circunstancia personal se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oido en el sumario que instruyo por estafa á la Compañía ferroviaria de Madrid á Zaragoza y á Alicante, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Castuera á 22 de Febrero de 1917.—Emilio Fernández Caballero.—P. S. M., Francisco Fernández Galera.

JO—2358

##### CIFUENTES

**D. Pedro Duque Rodríguez,** Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por el delito de resinafraudulenta, contra Patricio Martínez y otros, en el que tengo acordado llamar por el presente al repetido Patricio, vecino del pueblo de Villanueva de Alcarón, del que ha desaparecido, ignorándose su paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibir declaración, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 24 de Febrero de 1917.—Pedro Duque Rodríguez.

JO—2362

##### FERROL

**D. Eduardo Fraile Reñones,** Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario sobre sustracción de tres rieles que se hallaban en el muelle de San Fernando, de esta población.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de los indicados rieles, comparezca á manifestarlo á este Juzgado, para en su vista acordar lo procedente.

Ferrol, 28 de Febrero de 1917.—Eduardo Fraile Reñones.—El Secretario.

JO—2721

##### JACA

Por el presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez del partido en el sumario sobre hurto de una cabeza de máquina reutilizada, marca Santa Susana, número F, 1.274.689 y otras dos más, contra Mariano Ragún Cavero y Antonio Puertolas Alén, se hace saber y cita en forma á la persona que tenga en su poder dicha máquina, para que comparezca á prestar declaración ante este Juzgado dentro de quinto día, bajo los apercibimientos legales, encareciéndose al mismo tiempo á las Autoridades é individuos de la Policía judicial la busca y ocupación de la referida cabeza de máquina.

Jaca, 27 de Febrero de 1917.—El Secretario judicial, P. S., Constantino Serrano. V.<sup>o</sup> B.: El Juez de instrucción.

JO—2613

Por el presente, y en virtud de providencia de hoy, dictada en sumario que sobre hurto se sigue en este Juzgado contra Mariano Rapún Cavero y Antonio Puertolas Alén, se hace saber y cita en forma á la mujer de Pedro Juan Claver, conocido con el nombre de Cosme, que falleció en esta ciudad el año 1915 y tam-

bien á los familiares que con él hubiesen vivido en Septiembre ó Octubre de 1912, para que dentro del quinto día concurren ante este Juzgado á declarar en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Jaca, 27 de Febrero de 1917.—El Secretario judicial, P. S., Constantino Serrano.  
JO—2614

## LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de un caballo de eatorce á quince años, alzada 1,45 metros, capa negra, raza española, pelos blancos, careto, herrado con el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que en la madrugada del dia 3 de Enero último fué hurtado de la dehesa Las Juntas, término de Vilches, á don José López Cobo, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 23 de Febrero de 1917.—Eduardo Fernández-Pita y Gómez.—Por su mandado, Rafael Cámaras.  
JO—2617

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una burra de dos años, raza española, alzada 1,07 metros, capa rucia obscura, cabos blancos, con el hierro de la Compañía de seguros Banco Agrícola Andaluz, que en la tarde del 26 de Diciembre último fué hurtada de las proximidades al cortijo El Hormiga, de este término, á Constantino Martínez Pareja, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 26 de Febrero de 1917.—Eduardo Fernández-Pita y Gómez.—Por su mandado, Rafael Cámaras.  
JO—2618

## MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 14 del actual, dictada en el expediente sobre prevención del juicio de abinestato por muerto de D.ª Amalia Gascón Martínez, de cincuenta y seis años de edad, soltera, natural de Gascón, provincia de Cuenca, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle de Ferraz, número 20, piso primero izquierda, se hace saber que dicha señora falleció sin otorgar disposición alguna testamentaria el dia 11 de Enero último; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercitálo si viere convenirles; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.—El Secretario, Licenciado Rafael de Pablo.—V.º B., el señor Juez, Enrique Robles.  
JC—62

## MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate

de 19 jarrones que fueron robados la noche del 21 al 22 de los corrientes de la casa-patricio que en el pueblo de Garciéz tiene el Excmo. señor Marqués de Viana, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 20 de 1917, que por el delito de robo se instruye en este Juzgado.

Mancha Real, 27 de Febrero de 1917.—Angel de Torres Cobo.—P. S. M., José Fernández Canal.  
JO—2626

## MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de la burra que después se resellará de la propiedad del señor Marqués de Negrón, desaparecida la noche del 17 del actual del sitio Las Mesas, de este término; y habida sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de ocho á nueve años, platera.

Medina Sidonia, 23 de Febrero de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, José González.  
JO—2424

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate del semoviente que después se resellará de la propiedad de Alfonso Marchante Betourón, desaparecido la noche del 22 del actual del sitio Almeriquez, de este término; y habido sea puesto á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de seis años, castaña, alzada 1,18 metros, con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Medina Sidonia, 28 de Febrero de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, José González.  
JO—2623

## PUIGCERDA

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Gerona, sobre contrabando, contra Juan Armengol Oriol y otro, se cita al expresado procesado rebelde Juan Armengol Oriol, á fin de que se presente ante la Audiencia Provincial de Gerona el dia 20 de Marzo próximo y hora de las diez, con objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho dia; bajo las prevenciones contenidas en el artículo 594 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si dejase de comparecer.

Puigcerdá, 23 de Febrero de 1917.—Joaquín Ramírez Magenti.  
JO—2554

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado José Rovira Borrell, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de cuarenta y seis

años de edad y de estado casado con doña Teresa Vilà Rusquets, sin que otros datos, se emplaza á los partidos de dicho alienado para que dentro de término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 3 de Marzo de 1917.—El Secretario, José Camps.

Si infrascrito Secretario judicial:

Doy fe: Que el expediente de que dirama el precedente edicto se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en San Feliu de Llobregat á 3 de Marzo de 1917.—Ante mí, José Camps.  
JO—2833

## SANTA COLOMA DE FARNES

D. Ezequiel Cuevas Pinto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recayda en el sumario que bajo el número 7, rollo 64, del corriente año, que por el delito de sustracción se sigue en este Juzgado contra Juan Torras y Torras, por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al expresado procesado para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya de rejas adentro en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde; siendo sus señas personales de dicho individuo las siguientes: edad, veintidós años, hijo de Ramón y Ramona, natural de Salent, residente en Gerona, soltero, de oficio paraguero ambulante, de estatura alta, rostro picado de viruelas, y sin ninguna otra señal visible exterior.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y judiciales á individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Juan Torras Torras, y su conducción á las Cárcel de este partido, caso de ser habido, á disposición de mi Autoridad.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Febrero de 1917.—Ezequiel Cuevas.—P. M. de S. S.º, Joaquín María del Toral.  
JO—2641

## SEQUEROS

D. Gil Sánchez Sánchez, accidental Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 13 del corriente año se instruye por harto de caballerías, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se dirán, hurtados de un chozo de la dehesa titulada Vaqueril, término de San Muñoz, en la noche del 18 de Febrero último, de la pertenencia de Angel Sánchez Lorenzo, vecino de expresado San Muñoz, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, así como á aquellos en cuyo poder estuvieren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una burra edad cerrada, pelo rucio, raza española, alzada como de 1,07 metros, con hierro en el anca derecha el que usa la Compañía Fénix Agrícola y

en el espíñazo y costillar derecho manchas blancas y la barriga y hocico blanco.

Una bucha hija de la anterior, de dos años de edad escasos, pelo ruivo y aizada regular.

Sequeros, 3 de Marzo de 1917.—G. Sánchez Sánchez. JO—2842

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez municipal y regente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, por término de diez días desde la publicación de la presente, al individuo que vendió un asno en esta ciudad el día 17 de Mayo último á Marcelino Jiménez Gómez, en 125 pesetas; bajo apercibimiento de que si pasado el término señalado no se presenta á declarar dicho individuo desconocido, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina, 26 de Diciembre de 1916.—Vicente Pérez.—El Secretario judicial, José Martínez. JO—2833

#### TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio civil ordinario de mayor cuantía, que se sigue á instancia del señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre rendición de cuentas, nulidad de títulos e inscripciones en el Registro de la Propiedad y reivindicación de fincas, en el cual juicio, y en concepto de demandado, entre otros, vino siendo parte el Excmo. Sr. D. Bernardino Fernández de Velasco y Balle, Duque de Frias, hasta su defunción, ocurrida en Madrid el día 30 de Noviembre de 1916, se ha acordado, á tenor de lo dispuesto en el número 7º del artículo 9º de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se cite por medio de la presente á las señoras viuda e hija y heredera de dicho finado, D.ª Cecilia Ronvales y D.ª María Victoria Fernández de Velasco, cuya actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se personen en los autos en debida forma, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo, 28 de Febrero de 1917.—El Secretario, Ventura Martín. JC—66

#### TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Antonio Camacho Jiménez, que fué hurtado la noche del día 26 del corriente mes en el sitio conocido por la Boticaria, de este término, y á la detención de dos gitanos cuyas señas también se expresan, como presuntos autores del hecho, y de ser habidos uno y otros sean puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas del burro.

De unos veinte meses, blanco, raya de mulo, de bastante alzada, en un lazo de la cara tiene un rosal pelado del diámetro de una moneda de 10 céntimos.

#### Señas de los gitanos.

Uno alto, delgado, visto traje negro, sombrero claro con cinta negra.

11 Marzo 1917

Otro delgado también, más bajo que el anterior, no pudiéndose precisar su indumentaria.

Torrox, 27 de Febrero de 1917.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—2648

#### TORTOSA

En méritos del juicio ordinario de mayor cuantía, que D. Joaquín Monllan Cid, sigue contra los presuntos herederos de D. Luis Guzmán de Villoria Vargas y otro, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Carrasco.—Tortosa, 6 de Marzo de 1917. El precedente escrito únase á sus antecedentes, por hechas las manifestaciones que contiene á los efectos legales, y por rectificada la cabecera, párrafo primero del hecho trigésimo segundo y el suplico de la demanda del día 17 de Febrero pasado, en los términos que se consigan, considerándose dicho escrito parte integrante de aquél; y en su virtud se tiene por parte legítima al Procurador D. José Vicente Castillo, en el nombre que comparece, insertándose los documentos en la forma solicitada. Se admite la expresada demanda y se confiere traslado de la misma á los presuntos herederos de don Luis Guzmán de Villoria y Verges, Alfonso, José Luis y Máximo, sus hijos ó los que acaso sean tales presuntos herederos, representados por su señora madre D.ª Mercedes Fernández de Robles, si fueren menores de edad, y á D. Francisco de Paula Tallada Olivares, vecino de esta ciudad, á los que se emplace para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndoles entrega en el acto de las copias acompañadas, y para que tenga lugar dicho emplazamiento con respecto á los presuntos herederos del Sr. Villoria, expídense los correspondientes edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, siéndose otro en los Estrados de este Juzgado.

»Así lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia, doy fe.—Carrasco.—Ante mí, Enrique L. Sanchís.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, según lo acordado en la inserta providencia, á los presuntos herederos del D. Luis Guzmán de Villoria, Alfonso, José Luis y Máximo, sus hijos ó los que acaso sean tales presuntos herederos, representados por su señora madre si fueren menores de edad, se expide la presente cédula, por la cual se les emplaza, para que dentro de nueve días, comparezcan en este Juzgado, en el que hallarán las copias presentadas en méritos de dicha demanda, las que les serán entregadas si se presentaren; con prevención que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Tortosa, 7 de Marzo de 1917.—El Secretario, Enrique L. Sanchís. X—408

#### TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Beraste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se expresan, propios del vecino de Valdepuentes Nicolás Arias Rodríguez, que fueron sustraídos la noche del 17 del corriente de una cuadra del pueblo de Plasenzuela; y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder

Gaceta de Madrid.—Núm. 70

se encontraren si no acreditan su adquisición legítima.

#### Señas de las caballerías y efectos.

Dos mulas, una de seis años y otra de tres y medio, alzada 1,46 metros y 1,43, respectivamente, capa negra una y negra motina la otra, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nahta derecha P, número 7, y dos jácimas que eran de las caballeras.

Trujillo, 25 de Febrero de 1917.—Joaquín de Domingo.—P. S. M.: P. E., Joaquín Ramos. JO—2559

D. Joaquín de Domingo y Berastegui, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Encarezco á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se resuelvan, propias de Antonio Tirado Redondo, vecino de Ibañez, y que fueron robadas la noche del 26 de Febrero último de un tinado de la dehesa Solanilla de Mavasca, de este término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 15, peniéndolas á mi disposición, caso si fueren habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su adquisición legítima.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de diez años, alzada 1,30 metros, pelo pardo, raza española; asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, y

Una mula de once años, alzada próxima á la talla, pelo castaño, raza española, estreña blanca en la frente y escuadrillada del cuadril izquierdo.

Trujillo, 6 de Marzo de 1917.—Joaquín de Domingo.—P. S. L., P. E., Joaquín Ramos. JO—2855

#### UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de los efectos de matanza y conejos que al final se indican, propios de Francisco Mendieta Gómez, vecino de Peal de Becerro, y que fueron robados la noche del 13 al 14 del actual del cortijo situado en la Vega de la Loca, de este término; poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legítima pertenencia, deteniendo además á los autores del hecho si se logra averiguar.

#### Efectos robados.

Dos jamones de unas 20 libras cada uno.

Dos espaldillas de unas 15 libras también cada una.

Dos hojas de tocino, cada una de 18 libras.

Una carrillada de unas cuatro libras, y Seis conejos de unas dos libras cada uno.

Dado en Ubeda á 26 de Febrero de 1917. Luis de la Torre. JO—2650